

Movimientos migratorios sur-sur

Fronteras, trayectorias y desigualdades

#9
Agosto 2025

Políticas y gestión de las migraciones en tiempos turbulentos

PARTICIPAN EN ESTE NÚMERO

Rodolfo García-Zamora
Pascual García-Macías
Manuel Andrés Pereira
Angélica Alvites Baiadera
Chantal Lucero-Vargas
María Eugenia Anguiano Téllez
Ana Paula Penchaszadeh
María Dolores Linares
Ana Elizabeth Jardón Hernández
Luz Helena Rodríguez Tapia
Karla Steffany Ruiz Ramírez
Jorge E. Culebro Moreno
Carlos Alberto González Zepeda

Boletín del
Grupo de Trabajo
**Migraciones y
fronteras sur-sur**



CLACSO



PLATAFORMAS PARA
EL DIÁLOGO SOCIAL

Movimientos migratorios sur-sur : fronteras, trayectorias y desigualdades no. 9 :
Políticas y gestión de las migraciones en tiempos turbulentos / Carlos Alberto
González Zepeda ... [et al.]; Coordinación general de Carlos Alberto González
Zepeda ... [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2025.
Libro digital, PDF - (Boletines de grupos de trabajo)
Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-631-308-122-6
1. Migración. 2. Políticas Públicas. 3. Política Migratoria. I. González Zepeda, Carlos
Alberto II. González Zepeda, Carlos Alberto, coord.
CDD 325.1

PLATAFORMAS PARA EL DIÁLOGO SOCIAL



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais

Colección Boletines de Grupos de Trabajo

Director de la colección - Pablo Vommaro

CLACSO Secretaría Ejecutiva

Pablo Vommaro - Director Ejecutivo
Gloria Amézquita - Directora Académica
María Fernanda Pampín - Directora de Publicaciones

Equipo Editorial

Lucas Sablich - Coordinador Editorial
Solange Victory - Producción Editorial

Equipo

Natalia Gianatelli - Coordinadora
Cecilia Gofman, Marta Paredes, Rodolfo Gómez, Sofía Torres
y Teresa Arteaga

© Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales | Queda hecho
el depósito que establece la Ley 11723.

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo del editor.

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - Conselho Latino-americano de Ciências Sociais
Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina. Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875
<clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>

Coordinadores del Grupo de Trabajo

Denise Zenklusen
Departamento de Educación, Cultura y
Conocimiento
Universidad Nacional de Rafaela
Argentina
denisezenklusen@gmail.com

Daisy Margarit
Instituto de Estudios Avanzados
Universidad de Santiago de Chile
Chile
daisy.margarit@usach.cl

Handerson Joseph
Programa de Pós-Graduação em
Sociologia
Instituto de Filosofia e Ciências Humanas
Universidade Federal do Rio Grande do Sul
Brasil
handersonj_82@yahoo.es

Coordinadores y edición del número

Carlos Alberto González Zepeda
División de Ciencias Sociales y
Humanidades, Universidad Autónoma
Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, México
carlosgonzalezzepepeda@gmail.com

Karla Steffany Ruiz Ramírez
División de Ciencias Sociales y
Humanidades, Universidad Autónoma
Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, México
karla.ruiz@cua.uam.mx

Jorge E. Culebro Moreno
División de Ciencias Sociales y
Humanidades, Universidad Autónoma
Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, México
jcmoreno@cua.uam.mx

Coordinación general del Boletín

Denise Zenklusen
Departamento de Educación, Cultura y
Conocimiento, Universidad Nacional de
Rafaela, Argentina
denisezenklusen@gmail.com

Gisela P. Zapata
Centro de Desenvolvimento e
Planejamento Regional (CDEPLAR),
Universidade Federal de Minas Gerais
(UFMG). Belo Horizonte, Brasil
gpzapata@gmail.com



Contenido

5 Presentación

Políticas y gestión de las migraciones en tiempos turbulentos

[Carlos Alberto González Zepeda](#)
[Karla Steffany Ruiz Ramírez](#)
[Jorge E. Culebro Moreno](#)

11 Gobernanza del castigo y políticas públicas de contención migratoria

Deportación, externalización y resistencias transnacionales en la era Trump

[Rodolfo García-Zamora](#)
[Pascual García-Macías](#)

20 De pasaportes y “falsos turistas”

Las particularidades de la configuración del control migratorio en Argentina

[Manuel Andrés Pereira](#)
[Angélica Alvites Baiadera](#)

28 La actual militarización de la política migratoria mexicana frente a la migración en tránsito irregularizada

[Chantal Lucero-Vargas](#)
[María Eugenia Anguiano Téllez](#)

35 Argentina y los venezolanos

Un ejemplo en materia de regularización migratoria

[Ana Paula Penchaszadeh](#)
[María Dolores Linares](#)

44 Programas, estrategias y acciones para la integración de migrantes mexicanos deportados de Estados Unidos

[Ana Elizabeth Jardón Hernández](#)

50 Inclusión educativa de hijas e hijos de personas migrantes hondureñas establecidas en el norte mexicano

[Luz Helena Rodríguez Tapia](#)

57 La paradoja de los programas reactivos y la deuda de políticas integrales para las migraciones en América Latina

[Karla Steffany Ruiz Ramírez](#)
[Jorge E. Culebro Moreno](#)

Movimientos migratorios sur-sur Fronteras, trayectorias y desigualdades
Número 9 • Agosto 2025



Presentación

Políticas y gestión de las migraciones en tiempos turbulentos

Carlos Alberto González Zepeda*

Karla Steffany Ruiz Ramírez**

Jorge E. Culebro Moreno***

Los movimientos migratorios contemporáneos están motivados por una combinación de factores estructurales, económicos, sociales y políticos que varían según contextos y circunstancias individuales, generando movimientos que van desde migraciones laborales hasta desplazamientos forzados. La mayoría de las personas migran por motivos relacionados con el trabajo, la familia o los estudios. Sin embargo, otras se ven obligadas a abandonar sus hogares por razones imperiosas y trágicas como

- * Magister en Desarrollo Regional por El Colegio de la Frontera Norte (EL COLEF), México. Responsable del Grupo de Investigación del Seminario en Estudios Multidisciplinarios sobre Migración Internacional (GISEMMI) en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa (UAM-C), México. Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO Migraciones y Fronteras Sur-Sur. Contacto: carlos.gonzalez@cua.uam.mx.
- ** Magister en Ciencias Sociales y Humanidades por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa (UAM-C), México. Actualmente es Doctoranda en Ciencias Sociales y Humanidades en la UAM-C, México. Integrante del Grupo de Investigación del Seminario en Estudios Multidisciplinarios sobre Migración Internacional (GISEMMI). Contacto: karla.ruiz@cua.uam.mx.
- *** Doctor Polit por la Universidad de Bergen, Noruega. Actualmente es Jefe del Departamento de Estudios Institucionales (DESIN) en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa (UAM-C), México. Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO Migraciones y Fronteras Sur-Sur. Contacto: jcmoreno@cua.uam.mx.

conflictos armados, persecuciones, violencia generalizada y desastres naturales.

No obstante, los problemas económicos, sociales y políticos en las regiones de origen también actúan como motores claves de la movilidad, incluyendo crisis financieras, discriminación, violencia y la ausencia de oportunidades económicas o educativas. Estos factores se entrelazan estrechamente con las decisiones de las personas por migrar y las experiencias posteriores en los países receptores, donde también pueden enfrentar retos adicionales como la xenofobia y políticas más restrictivas.

Si bien el modelo de gobernanza migratoria actual —bajo el cual se enmarca el discurso de los países por donde transitan o a los que aspiran llegar las personas migrantes y solicitantes de refugio— fomenta la cooperación, el diálogo y la colaboración entre los Estados y otros actores relevantes para encauzar la migración de manera segura, ordenada y regular, en el terreno este modelo se materializa en acciones que criminalizan, denigran y pisotean los derechos humanos de las personas en movilidad.

En términos de securitización y control de la migración, estas acciones toman un enfoque centrado en la gestión de las fronteras, la cooperación interestatal para contener la migración irregular y la implementación de medidas restrictivas que a menudo impactan negativamente en los derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de refugio. Es decir, la securitización se manifiesta en la caracterización de la migración forzada como un problema de seguridad nacional.

Con relación a lo anterior, los gobiernos de los países por donde transitan y buscan refugio miles de personas, implementan prácticas como la detención y expulsión de migrantes y solicitantes de asilo, así como la militarización y el uso de la violencia en las fronteras. Por lo que la distinción tradicional entre migración y refugio se ha ido desdibujando y ambos perfiles de personas son frecuentemente tratados bajo la *lógica de la seguridad*, lo que influye tanto en la política como en la práctica migratoria.

Además, la *gestión de la migración* se ha convertido en una dimensión crucial de las relaciones interestatales que busca fortalecer los controles fronterizos y contener la migración irregular (OIM, 2020). Esta externalización de controles, aun cuando permite una mayor eficiencia en la gestión de los movimientos migratorios, suele ir acompañada de acciones que vulneran los derechos humanos de las personas.

En este sentido, el control migratorio se traduce en políticas y prácticas que priorizan la seguridad nacional y el control de fronteras, limitando las vías legales de acceso y provocando efectos adversos para la protección de los derechos humanos de migrantes y refugiados.

Los derechos humanos son fundamentales para la inclusión y protección de las personas en movilidad, incluyendo a migrantes y refugiados, estos derechos deben abarcar diferentes esferas políticas clave que garanticen la dignidad, la seguridad y la justicia para todas las personas, independientemente de su estatus migratorio a fin de evitar situaciones de vulnerabilidad y discriminación.

Empero, la criminalización de la migración ha generado serias violaciones a los derechos humanos. Por ejemplo, la aplicación excesiva del derecho penal para controlar la migración ha conducido a prácticas problemáticas como detenciones arbitrarias, vigilancia intensificada, persecuciones y expulsiones sin las garantías procesales adecuadas (OIM, 2025). Esto afecta directamente el ejercicio de derechos fundamentales, además de incrementar riesgos como el trato inhumano.

Asimismo, estas políticas han afectado negativamente el acceso a la asistencia humanitaria y la protección legal, incluso llegando a criminalizar a actores de la sociedad civil que brindan apoyo a migrantes y solicitantes de refugio, lo cual pone en riesgo el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Por lo tanto, la cooperación entre Estados para la gestión de las migraciones, especialmente en la externalización de controles, ha tenido

consecuencias adversas para la protección de los derechos humanos. Aunque existen marcos jurídicos que reconocen y protegen los derechos humanos de las personas en movilidad, en la práctica estos se ven frecuentemente vulnerados por la criminalización y por políticas migratorias cada vez más restrictivas (OIM, 2020).



Fuente: "Legalización ahora", Ft. Carlos Alberto G. Zepeda-PNSUR, Chicago, Illinois , Estados Unidos.

Bajo el contexto anterior, este nuevo número del *Boletín Movimientos Migratorios Sur-Sur. Fronteras, Trayectorias y Desigualdades*, aborda la complejidad y los múltiples desafíos para la implementación de políticas que permitan gestionar los movimientos migratorios bajo un marco de respeto a los derechos humanos. Los textos que se incluyen destacan, en gran medida, que las políticas actuales responden de manera reactiva a crisis específicas, adoptando enfoques restrictivos y punitivos que tienden a criminalizar a las personas migrantes, lo que profundiza

su exclusión social y vulnerabilidad. Este modelo de gestión de las migraciones no sólo es insuficiente, sino que también agrede la dignidad y los derechos humanos de quienes se desplazan por territorios hostiles y peligrosos.

Otro aspecto que se aborda es la deuda importante de los Estados en la formulación de políticas públicas integrales y sostenibles que comprendan la complejidad de las migraciones forzadas, las cuales están vinculadas a factores como la violencia, el cambio climático y la persecución política.

Al respecto, se pone sobre la mesa que las políticas deben estar encaminadas en garantizar la protección efectiva de derechos fundamentales y el respeto a la dignidad humana de las personas migrantes, más allá de respuestas parciales o exclusivamente securitarias. Además, se plantea que la cooperación internacional y el fortalecimiento institucional son elementos clave para diseñar estrategias migratorias efectivas y justas.

En conjunto, los textos destacan que para enfrentar los retos que plantea la *movilidad humana en tiempos turbulentos* es indispensable transformar las políticas públicas hacia modelos estructurales, sostenibles y respetuosos de los derechos de las personas migrantes, lejos de respuestas fragmentadas que sólo agravan las situaciones de vulnerabilidad.

De esta manera, uno de los temas centrales en este Boletín es el análisis crítico de las políticas migratorias bajo la administración de Donald Trump, caracterizadas por la criminalización de las personas migrantes, la amenaza de deportaciones masivas y la externalización de controles fronterizos. Este enfoque securitario establece un modelo punitivo que limita los derechos y aumenta la exclusión social de las poblaciones migrantes, lo que ha motivado resistencias transnacionales y debates en la región.

En el caso de Argentina, por ejemplo, se examinan las particularidades del control migratorio donde se han implementado mecanismos para distinguir entre turistas genuinos y “falsos turistas”, fortaleciendo la regulación y documentación de extranjeros. También se destaca la experiencia

argentina en la regularización de migrantes venezolanos, que se enmarca en estrategias políticas que combinan mecanismos preexistentes con nuevas normas específicas, facilitando la integración de esta población.

Mientras que, en el caso de México, se observa una tendencia de militarización en la política migratoria frente a los movimientos irregulares con la participación de las fuerzas armadas en el control fronterizo y la gestión de las deportaciones. Este modelo ha generado preocupaciones respecto a la protección de derechos humanos y la efectividad de las estrategias adoptadas, además de la exclusión de actores expertos en migración en el diseño de políticas públicas.

Asimismo, se resalta la precaria situación social de muchas personas migrantes, por ejemplo, las deportadas desde Estados Unidos; y el caso de los hijos e hijas de migrantes hondureños en México, donde se evidencian grandes desafíos en temas como la integración educativa y social.

Finalmente, el Boletín pone de manifiesto la necesidad de políticas públicas integrales que no sólo respondan reactiva sino también proactivamente y garanticen a las personas en movilidad migratoria el acceso efectivo a derechos humanos fundamentales.

REFERENCIAS

OIM. (2020). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*. ONU Migración. Disponible en: <https://publications.iom.int/es/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2020>. *and effective practices for a planned, balanced, and comprehensive approach to the management of migration*. The Berne Initiative. OIM / FOM. Disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iamm.pdf>.

OIM. (2005). *International Agenda for Migration Management. Common understandings*



Gobernanza del castigo y políticas públicas de contención migratoria

Deportación, externalización y resistencias transnacionales en la era Trump

Rodolfo García-Zamora*

Pascual García-Macías**

Desde una perspectiva crítica, resulta urgente analizar cómo las políticas migratorias contemporáneas se han convertido en potentes mecanismos de control, exclusión y reproducción de desigualdades estructurales en el continente americano. El caso paradigmático de las administraciones de Donald Trump, tanto en su primer periodo (2017-2021) como en su segundo mandato iniciado en 2025, ilustra con claridad la consolidación de una lógica punitiva en la gestión migratoria, donde se desplaza el

* Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), España. Actualmente es Docente-investigador en el Programa Estudios del Desarrollo en la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), México. Contacto: rgarciazamora54@gmail.com.

** Doctor Internacional en Movilidad Humana por la Universitat de Valencia (UV), España, y por el Instituto ISEG de la Universidad de Lisboa, Portugal. Investigador Posdoctoral en el Programa de Estudios del Desarrollo de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), México. Actualmente es Profesor-investigador en la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL), Ecuador. Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO Migraciones y Fronteras Sur-Sur. Contacto: pasgegar84@gmail.com. El presente texto se enmarca en los resultados de la Estancia Posdoctoral realizada en el Programa de Estudios del Desarrollo de la UAZ, por lo que agradezco las facilidades brindadas para llevarlo a cabo.

enfoque de derechos hacia un modelo securitario, excluyente y profundamente deshumanizante.

Durante el primer mandato de Trump se sistematizó una estrategia basada en la criminalización del tránsito de personas, la militarización de las fronteras y la externalización de responsabilidades hacia países del sur global (Caro et al., 2022). Su política exterior adoptó una retórica populista y nacionalista, canalizando discursos que vinculaban la migración con amenazas a la seguridad nacional y a la identidad cultural, usando expresiones deshumanizantes y xenófobas.

Este paradigma se radicaliza en el segundo mandato iniciado el 20 de enero de 2025 declarando el estado de emergencia en la frontera sur del país, para justificar la libre intervención del Ejecutivo y forzar la colaboración del ejército y todas las autoridades y gobiernos de Estados Unidos ante la amenaza de la “invasión migrante” a la seguridad nacional. Ese día Trump firmó la Orden Ejecutiva 14159, “Protegiendo al Pueblo Estadounidense contra la Invasión”, que amplió el uso de la remoción expedita, eliminando garantías básicas del debido proceso. Esta orden permitió la deportación inmediata de personas indocumentadas, incluso si residían desde hace años en EE. UU. y estaban en proceso de regularización (Caro et al., 2022; Armendares).

Simultáneamente, se revocó el estatus de *parole humanitario* para más de medio millón de migrantes de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela, dejando a miles de personas expuestas a deportaciones sin evaluación individual. Esto erosionó el principio de no devolución y vulneró el derecho internacional humanitario.

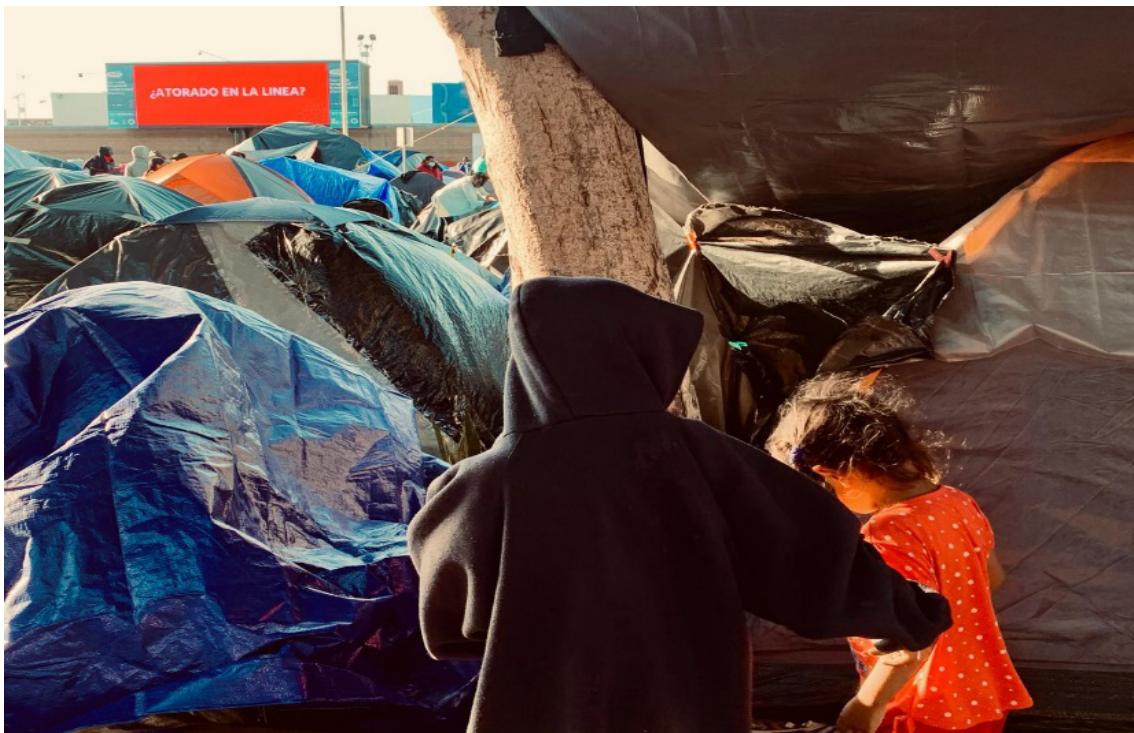
En este contexto, México se consolidó como un actor clave en la externalización del control migratorio. Bajo presión comercial durante el primer mandato, y mediante nuevos acuerdos bilaterales en el segundo, se reactivaron los Protocolos de Protección al Migrante (MPP, por sus siglas en inglés) y se desplegaron más de 10,000 elementos de la Guardia Nacional

en sus fronteras. Esta “cooperación regional” devino en vigilancia, detención y devolución inmediata de personas migrantes (Cárdenas, 2023).

Durante el primer mes de gobierno de Trump en 2025, más de 150,000 personas fueron expulsadas mediante vuelos diarios hacia México, Guatemala, Honduras y El Salvador. Muchas de ellas sin audiencia previa, sin asistencia legal y algunas incluso con procesos de regularización en curso, lo que vulnera principios básicos de justicia. En el caso específico de México se estima en 40 mil migrantes deportados durante los dos primeros meses de gobierno del presidente Trump.

La retórica xenófoba de Trump, replicada por medios afines, alimenta un clima de odio y criminalización, convirtiendo la deportación en una política de escarmiento internacional como sucedió con las deportaciones de venezolanos a El Salvador. La asociación entre migración y criminalidad se instrumentalizó para justificar una arquitectura institucional basada en el castigo, el rechazo a las solicitudes de asilo y refugio y la narrativa de la migración indocumentada como un peligro para Estados Unidos.

México, por su parte, enfrenta una crisis humanitaria que tensiona su doble rol: mantener relaciones diplomáticas con EE. UU. y reducir las migraciones y aceptar a los deportados mexicanos y de otros países. Esta ambigüedad genera una política migratoria contradictoria: mientras se adhieren pactos internacionales a favor de los derechos humanos de las personas migrantes, se militarizan las fronteras, crecen las detenciones y deportaciones masivas de acuerdo a las presiones del gobierno de Trump.



Fuente: archivo propio, Tijuana, 2021.

Las personas deportadas quedan atrapadas en un limbo jurídico: sin posibilidades de retorno seguro ni acceso a estatus legal en México. Los albergues al interior del país están colapsados por 600 mil transmigrantes “atrapados” que no pueden ingresar a Estados Unidos, no pueden o no quieren regresar a su país de origen. Los tres circuitos migratorios (Golfo, Centro y Pacífico) están controlados por el crimen organizado y el Estado prioriza el control por encima de la protección humana. Esta situación obliga a cuestionar la legitimidad de México como “tercer país seguro” y su participación en lo que denominamos una arquitectura regional del castigo y la necro política migratoria.

Las políticas públicas de control migratorio en la era Trump no pueden entenderse únicamente como expresiones soberanas de una administración nacionalista, sino como un instrumento geopolítico de una gobernanza multiescalar que articula a distintos niveles de la administración

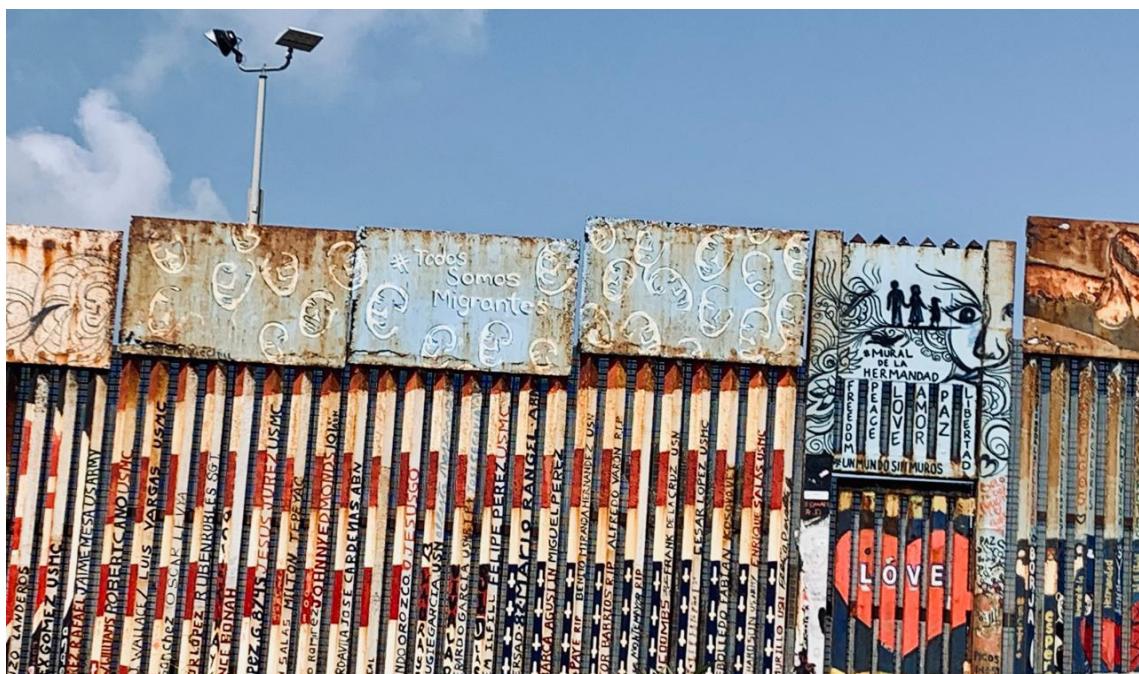
pública —tanto en Estados Unidos como en países receptores como México una red de agencias, discursos y programas que priorizan la contención migratoria a toda costa por encima de los derechos humanos de los migrantes. En este marco, la externalización de las fronteras y la implementación de programas como los Protocolos de Protección al Migrante (MPP) reconfiguran las responsabilidades estatales y diluyen la noción de derechos garantizados, especialmente en contextos de deportación masiva. La respuesta institucional, lejos de ser parte de una política pública estructurada con enfoque de derechos, se manifiesta frecuentemente en acciones emergentes, fragmentadas y diseñadas para responder a presiones coyunturales, como ocurrió con los operativos de contención fronteriza en el sur de México tras la firma de nuevos acuerdos bilaterales en 2025. Este escenario de “administración de la crisis” revela no sólo la falta de un enfoque integral en la política migratoria, sino también las tensiones entre gobernabilidad, gobernanza y legitimidad en la gestión de las movilidades humanas en América del Norte.

Frente a este panorama, surgen actores transnacionales que disputan el sentido hegemónico de la gobernanza migratoria, como fue El “Foro transnacional sobre políticas migratorias” organizado por el Colectivo de Federaciones y Organizaciones Mexicanas Migrantes (COLEFOM) el 21 de marzo de 2025 en Los Ángeles, California que representa un ejemplo de acción colectiva para la construcción de políticas migratorias a favor de los derechos plenos de los migrantes mexicanos. Con una narrativa de diálogo binacional, se posicionó la diáspora como actor político y económico clave en las acciones sobre migración internacional entre México y Estados Unidos.

En el contexto de endurecimiento de las políticas migratorias impulsadas por el segundo mandato de Donald Trump en 2025, las organizaciones migrantes mexicanas optan por estrategias de articulación transnacional que buscan incidir tanto en la política migratoria estadounidense como en la mexicana. Esta iniciativa explica el Foro señalado qué en lugar de caer en una narrativa de confrontación directa con las políticas antiinmigrantes de la nueva administración republicana, los organizadores

apuestan por fomentar un “diálogo constructivo” entre actores clave de ambos países, destacando la necesidad de entendimiento bilateral para salvaguardar los derechos plenos y la dignidad de los migrantes mexicanos en Estados Unidos y México.

Durante el evento, que reunió a representantes de organizaciones comunitarias de varios estados de EE. UU., legisladores mexicanos y funcionarios electos estadounidenses, se subrayó el papel central de la diáspora mexicana como agente económico y político. Según Efraín Jiménez, coordinador general del COLEFOM, los migrantes indocumentados contribuyen con más de 120 mil millones de dólares al sistema fiscal estadounidense sin recibir beneficios, mientras que las remesas enviadas a México ascienden anualmente a 65 mil millones de dólares. Estas cifras expresan el gran aporte de la comunidad migrante mexicana para la reproducción económica y social en ambos países con aportes fundamentales en el mercado laboral, los sistemas fiscales, los sistemas de pensiones y el bienestar de millones de familias migrantes en México receptoras de remesas.



Fuente: archivo propio, Tijuana, 2021.

Además, el Foro sirvió como espacio de articulación para elevar demandas concretas al gobierno de la presidenta mexicana Claudia Sheinbaum con el Plan de acción 2020-2030 del COLEFOM con 37 temas estratégicos. Las conclusiones y propuestas de dicho evento serán soporte central para el mismo Foro realizado el 24 de abril en el Senado de la República de México con diferentes representantes del Estado mexicano, organismos internacionales y organizaciones de la Sociedad Civil para determinar mecanismo concretos de construcción y aplicación de las políticas migratorias transnacionales, que apoyen y protejan a los migrantes en el exterior, que salvaguarden sus derechos económicos, políticos y sociales y promuevan una política integral de migración con enfoque de desarrollo integral y derechos humanos que incida en las causas estructurales de la migración internacional. Todo ello con acciones concretas frente a la estrategia anti-inmigrante del presidente Trump y su estrategia de deportaciones masivas.

Como lo enfatizó el académico Rodolfo García Zamora, la política migratoria mexicana en los últimos cuarenta años ha estado históricamente subordinada al enfoque de control fronterizo impuesto por Estados Unidos. Señalando, además, que en el caso de México existe una enorme deuda del Estado mexicano con los migrantes por más de 50 años en que ellos han enviado cerca de 900 mil millones de dólares de remesas al país y siguen excluidos de la Agenda Nacional, de las políticas públicas y presupuestos, con derechos políticos y sociales marginales. García Zamora señala que a partir de la experiencia de contención migratoria de México 2019-2025, podría aprovechar su colaboración con Washington en materia migratoria como una oportunidad para negociar una alianza estratégica de gestión regional de los flujos migratorios como lo hizo Turquía con la Unión Europea, pidiendo a cambio la regularización migratoria de 4.9 millones de mexicanos indocumentados en Estados Unidos.

El Foro de los Ángeles, California, también funcionó como plataforma para denunciar los efectos psicosociales de la estrategia antiinmigrante y las amenazas de deportaciones masivas por parte del gobierno

estadounidense. La exsecretaria del Tesoro, Rosario Marín, alertó sobre el clima de “terror” que se ha instalado en la comunidad hispana, al tiempo que expresó su confianza en el sistema legal estadounidense para frenar las órdenes ejecutivas más extremas mediante litigios en curso. Este tipo de iniciativas demuestra que, frente a políticas de contención y deportación crecientes, los actores migrantes no sólo resisten, sino que movilizan recursos, redes y conocimientos para disputar el sentido de las políticas migratorias desde un enfoque de derechos y corresponsabilidad binacional.

El endurecimiento de las políticas migratorias bajo la administración Trump no puede entenderse como un conjunto aislado de decisiones soberanas, sino como la expresión de una gobernanza global del castigo que se reproduce mediante mecanismos legales, discursos públicos y alianzas regionales. La consolidación de un paradigma securitario ha generado un sistema de violencia institucional que despoja a las personas migrantes de su humanidad, instrumentaliza su movilidad para fines políticos y erosiona los principios democráticos en nombre del control fronterizo.

La subordinación de países como México a estas lógicas refuerza una geografía desigual del poder, donde el sur global se convierte en gendarme del norte. Esta situación revela una crisis de soberanía ética y una traición a los principios de solidaridad y justicia internacional.

Frente a ello, urge articular una contra-narrativa que desmonte el binomio migración-seguridad y recupere la movilidad como derecho inalienable. Esta narrativa debe ser construida desde abajo, con la participación de las comunidades migrantes, sus redes transnacionales y los movimientos sociales. Es en esa articulación donde se juega no sólo el futuro de las políticas migratorias, sino también la posibilidad de imaginar otra región: una donde la dignidad humana no sea negociable y donde la hospitalidad se afirme como principio político radical.

REFERENCIAS

Cárdenas Alaminos, Nuty (2023). "La militarización de la política de disuasión migratoria en México". *Estudios Fronterizos*, 24. <https://doi.org/10.21670/ref.2315126>.

Armendares, Pedro, y Moreno-Brid, Juan Carlos. (2019). "Trump's migration policy: background and consequences for mexican migrants and their communities". *Méjico Y La Cuenca Del Pacífico* 8(22), 9-31.

Caro, Isaac, Quirral, Máximo, y Riquelme, Jorge. (2022). "Populismo y política exterior: el caso de los estados unidos de Donald Trump". *Analisis Político*, 35(104), 224-243.



De pasaportes y “falsos turistas”

Las particularidades de la configuración del control migratorio en Argentina¹

Manuel Andrés Pereira*

Angélica Alvites Baiadera**

Introducción

Desde sus orígenes los Estados nacionales construyeron diferentes dispositivos o mecanismos para seleccionar y clasificar a las poblaciones e individuos. A través de ellos establecieron distinciones entre “nacionales” y “extranjeros”, “deseables” e “indeseables”, “legales” e “ilegales”, “turistas”

* Doctor en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Argentina. Actualmente es Investigador del Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS), CONICET y UNC. Integrante del GT CLACSO Migraciones y fronteras Sur-Sur. Contacto: apg1658@gmail.com.

** Doctora en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Argentina. Actualmente es Investigadora del Centro de Conocimiento, Formación e Investigación en Estudios Sociales (CConFInES), CONICET en la Universidad Nacional de Villa María (UNVM), Argentina. Integrante del GT CLACSO Migraciones y fronteras Sur-Sur. Contacto: alvites. angelica@unvm.edu.ar.

1 Este escrito se desarrolla a partir de un capítulo, de nuestra autoría, titulado: “Formas de selección y clasificación de migrantes en Argentina: Pasaportes, Tarjetas de Identificación y Falso Turista”, en el libro dirigido por Marcelo Bernal y Jaime Rodríguez Alba (2023). *Políticas públicas en Argentina. Debates pendientes y nuevas agendas*.

y “falsos turistas”, entre muchas otras categorías migratorias (como pueden ser aquellas que se definen según tiempo de residencia —transitoria, temporaria, permanente— o por motivos sociopolíticos —por razones humanitarias, refugios—). Este tipo de definiciones permitieron a los Estados controlar el ingreso/egreso y permanencia de los extranjeros, así como también las actividades que pudieran realizar o los derechos a los cuales acceder. En el caso de Argentina, desde las primeras décadas del siglo XX, se comenzaron a desarrollar diferentes dispositivos administrativos y prácticas a través de las cuales se intentó identificar, clasificar y seleccionar las migraciones internacionales.

Tomando esto como punto de partida, en este texto, presentamos de manera resumida diferentes formas de clasificación y selección de la inmigración para el control de ingreso y permanencia por parte del Estado argentino en diferentes momentos históricos. Para ello nos detendremos en algunas de estas herramientas como Pasaportes, Tarjetas de Identidad y la denominada Figura del Falso Turista. Los primeros se expandieron a partir de principios del siglo XX y el último se aplica desde 1985.

Constitución de las políticas migratorias en Argentina

Las migraciones internacionales, así como las políticas que buscan regularlas tienen una larga historia. En Argentina, al menos desde la conformación del Estado-Nación, hubo intentos por definir, clasificar y seleccionar a los inmigrantes que llegaban desde diferentes destinos. Entre mediados del siglo XIX y principios del siglo XX, el significado “inmigrante”, expresado en la normativa jurídica, se definía principalmente según la Constitución Nacional de 1853 y la Ley 817 de Inmigración y Colonización de 1876. Desde este punto de vista, la inmigración era comprendida como europea, masculina, civilizadora, y vinculada fundamentalmente al trabajo agrícola. En un sentido más amplio, también, recogía otras categorías ocupacionales como jornaleros, artesanos, industriales

y profesores. En particular, el artículo 12 de la ley de Inmigración y Colonización definía al inmigrante de un modo claro y sistemático: “todo extranjero jornalero, artesano, industrial, agricultor o profesor, que siendo menor de sesenta años y acreditando su moralidad y sus aptitudes, llegase a la República para establecerse en ella, en buques a vapor o a vela, pagando pasaje de segunda o tercera clase”. Las élites de aquel momento pensaban en la inmigración proveniente de Europa como un impulso a la “civilización” y también como mano de obra necesaria para la incorporación de Argentina al mercado agroexportador. Como puede observarse, la inmigración era enfocada de un modo instrumental, al constituirse principalmente como un aporte desde el punto de vista cultural, social y económico.

Ya en la Ley 817 de 1876 emergieron algunas consideraciones sobre qué migrantes serían considerados “deseables” y cuáles no, así como también los mecanismos o instrumentos administrativos para alcanzar este objetivo. Esta Ley, mencionaba “certificados” o “papeles” específicos a través de los cuales los individuos quedarían incluidos en las categorías estatales. Además, establecía que, para ser reconocidos como inmigrantes, se requería la comprobación “por medio de certificados de los Cónsules o Agentes de inmigración de la República en el Exterior” o en su defecto “por certificados de las autoridades del domicilio del inmigrante, legalizados por los referidos Cónsules o Agentes de Inmigración de la República”. En este sentido, ya se podía observar de manera temprana cómo se habilitaban diferentes mecanismos que permitieran solicitar ciertos “papeles” con el propósito de poder distinguir la inmigración “viciosa e inútil” de la “honorable” y “laboriosa” (lo que está entrecomillado es propio de las normativas). Con el transcurso de los años, las normas que reglamentaron las diferentes leyes migratorias especificaron y renovaron los certificados que se solicitaban y las características que debían tener para ser considerados válidos.

En las primeras décadas del siglo XX, en un contexto que ha sido denominado de fomento de la inmigración europea, emergió la sospecha

de que ciertos inmigrantes no cumplían con las expectativas de las élites locales. Anarquistas y socialistas, no sólo fueron considerados como un problema para el país, sino también se los consideraba una amenaza para el Estado y para el proyecto de orden social imaginado por las élites. Las leyes de Residencia de 1902 y de Defensa Social de 1910 incorporaron mecanismos para la expulsión de personas consideradas anarquistas, así como también para impedir el ingreso de quienes tuvieran antecedentes penales por crímenes de carácter político. Así, las legislaciones de la época se orientaron a impedir la entrada de otros “indeseables” constituidos por quienes no encuadraban en la definición instrumental y laboral de la inmigración de ese momento.

Este período inaugural de las políticas de regulación y control de la migración permiten ver que el Estado-Nación surge y se constituye como tal a partir del establecimiento de mecanismos de identificación, selección y control. Así, el control migratorio en Argentina se ha desarrollado en paralelo a la constitución del Estado-nación, como un sistema complejo que no sólo individualiza sino también busca regular el ingreso, la circulación, la permanencia y las actividades que las y los migrantes realizan en el país.

Dispositivos persistentes en el control migratorio

A lo largo del tiempo, en Argentina, las políticas migratorias han experimentado cambios, ya sea de forma parcial o total, en función de los gobiernos de turno y sus prioridades. Sin embargo, diversas políticas de control del movimiento han perdurado como parte fundamental del *corpus* de regulación que los Estados ejercen sobre los extranjeros. Es decir, si bien cada gobierno puede imprimir su sello en la forma de controlar a los sujetos no-nacionales, existen mecanismos que persisten a lo largo del tiempo, consolidándose como herramientas, en muchos casos no cuestionadas, dentro del sistema de control migratorio. Algunos de estos dispositivos son los *Pasaportes* (como así también otros documentos

como Tarjetas de Identidad y diferentes tipos de Certificados), usados desde mediados del siglo XX, y la *Figura del Falso Turista*, con vigencia por más de 40 años en Argentina. Estos mecanismos han servido como herramientas de selección, control y regulación del movimiento en frontera y de permanencia y circulación en el territorio.

Sobre el primer instrumento, durante la Primera Guerra Mundial, el Estado argentino reforzó el control sobre los documentos de los inmigrantes mediante decretos que regulaban las características de los *pasaportes* y establecían la obligatoriedad de *certificados* de antecedentes penales, salud y no mendicidad. Estas medidas, implementadas en 1916, fueron retomadas tras la guerra debido al temor de las élites frente a los movimientos sindicales y la influencia de posibles “agitadores extranjeros”.

A diferencia de países como Estados Unidos o Brasil, Argentina no implementó de manera predominante una selección migratoria basada en la nacionalidad, sino en características individuales. La documentación servía para identificar a los inmigrantes y evitar suplantaciones de identidad, más que para establecer cuotas nacionales. De este modo, durante los años 30 del siglo XX, los gobiernos conservadores endurecieron estas políticas mediante la exigencia de fichas dactiloscópicas. En la década de 1940, la vigilancia se intensificó con la creación, primero, del Registro Especial de Nacionales de Países Beligerantes (1945) y, posteriormente, del Registro Nacional de las Personas (1948). Hacia mediados de siglo, se instauraron y fortalecieron mecanismos administrativos que regulaban la duración de la estadía en el país.

Hacia los años 1950, la legislación migratoria se tornó aún más restrictiva. En 1956, un decreto clasificó a los migrantes en “relativamente inhabilitados” y “absolutamente inhabilitados”, categorías que servían para distinguir migrantes “deseables” de “indeseables”, y que se mantuvieron vigentes hasta 2003. Desde la década de 1960, las restricciones no solo afectaron el ingreso y la residencia, sino también el acceso al empleo.

En 1967, el régimen de Onganía prohibió el trabajo de ciertos migrantes, afectando particularmente a los provenientes de países limítrofes.

Durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983), se restringieron aún más los derechos de las y los migrantes ilegalizados, negándoles el acceso a servicios básicos como salud y educación. La Ley migratoria denominada coloquialmente Videla, de 1981, consolidó este enfoque selectivo y securitario, que perduró en las décadas siguientes.

Este largo proceso iniciado en las primeras décadas del siglo XX ha sido interpretado por Eduardo Domenech bajo el concepto de “régimen de control de la ilegalidad migratoria”, donde la distinción entre migrantes “legales” e “ilegales” fue un mecanismo estatal para determinar qué migraciones eran “deseables” o “indeseables”. En este contexto, categorías como el *“Falso Turista”* (FT) emergieron en los años 1980 como parte de un esquema de selección y control cada vez más sofisticado. El FT entró en vigor en 1985, el cual permitía rechazar a las personas que no cumplían con los requisitos para ser considerados turistas. Este mecanismo, fue modificado en 1995 y nuevamente en 2014, buscando diferenciar entre turistas y no-turistas con el objetivo de rechazar el ingreso de aquellos considerados “falsos”. Es decir, este dispositivo prevaleció en el tiempo a pesar de que la Ley Videla (1981-2003) fue reemplazada por la Ley 25.871 (2004, hasta la actualidad. Reglamentada en 2010).

El FT se estableció bajo el Reglamento Migratorio de 1965 y respondió a la preocupación del Estado por el aumento de la inmigración limítrofe, percibida como una amenaza social y laboral. Inicialmente, los controles fronterizos consideraban elementos como vestimenta, transporte y recursos económicos para evaluar la intención real de turismo. Además, se solicitó a los países vecinos la difusión de esta medida, reforzando la vigilancia migratoria. En 1995, la normativa fue modificada para hacerla, según la mirada estatal, más eficiente, al enfocarse en la documentación del viajero. Se exigieron pruebas concretas como pasaje de regreso, lugar de alojamiento y exhibición de recursos económicos (conocida

como “bolsa de viaje”). En 2014 esta política se sustituyó al establecer un “Procedimiento para la resolución de casos sobre sospecha fundada en la subcategoría turista”. Se introdujo un sistema de evaluación basado en tipo de residencia, actividad económica, planes de viaje y vínculos en destino. Además, se facultó a los funcionarios migratorios a recolectar información adicional como historial laboral y acceso a tarjetas de crédito para definir la “aptitud migratoria” del viajero. En 2018, el FT adquirió notoriedad al aplicarse de manera explícita, mediante memorándum, sobre “haitianos y/o cualquier otra nacionalidad sensible (de medio oriente, colombianos, africanos, etc.)” (textual de la normativa de la Dirección Nacional de Migraciones). De allí, que la particularidad del momento es que se indicaba explícitamente el origen nacional como una posible amenaza. Esta categoría vigente por más de 40 años se ha transformado a lo largo del tiempo, pero su objetivo principal ha perdurado, al buscar distinguir entre turistas “verdaderos” de “falsos”, basándose en criterios de vestimentas/estéticos, documentales, recursos económicos y lugar de residencia.

De este modo la selección por documentos, principalmente mediante Pasaportes, y por la aplicación de la Figura del FT han servido como mecanismos de vigilancia, alineados con la política migratoria argentina, en distintos contextos históricos. Funcionan en articulación con otros dispositivos estatales para categorizar migrantes “deseables” o “indeseables”, amenazantes o según su potencial de peligrosidad. De allí, que, pese a las reformas normativas generales en política migratoria, algunos dispositivos han persistido, estructurando la selección migratoria a partir de una gestión diferencial del movimiento migratorio.

Reflexiones finales

El control migratorio en Argentina ha operado a lo largo de su historia, mediante la selección y clasificación de migrantes a partir de diferentes mecanismos. En este escrito desarrollamos elementos referidos a los

pasaportes, documentos de identidad, certificados y la figura del “Falso Turista” (FT). Presentamos, por un lado, cómo los pasaportes y certificados sirvieron y aún sirven para identificar a los migrantes “deseables”, al excluir a quienes pueden ser considerados una amenaza por motivos políticos, penales, de seguridad, entre otros. Por otro lado, analizamos cómo la categoría de FT se implementa como un mecanismo adicional de exclusión, basada en criterios económicos, estéticos y de nacionalidad. En este último, las migraciones limítrofes fueron representadas como una amenaza, reforzando la idea de los migrantes “indeseables” que buscan empleo en Argentina. Posteriormente se lo aplica para identificar “nacionalidades sensibles” asociadas a diferentes orígenes, particularmente de Haití, Colombia, Medio Oriente, África.

En síntesis, estos dispositivos de control han perdurado más allá de los gobiernos de turno. Aunque cada administración imprime su propia impronta, coexisten con mecanismos de largo alcance, arraigados no sólo en las prácticas burocráticas del Estado, sino también como instrumentos esenciales para la vigilancia y el control. Estos reafirman el poder soberano del Estado de decidir quién puede ingresar, así como las condiciones de circulación y permanencia en el territorio.



La actual militarización de la política migratoria mexicana frente a la migración en tránsito irregularizada

Chantal Lucero-Vargas*

María Eugenia Anguiano Téllez**

En las últimas tres décadas, la política del Estado mexicano en torno a la migración irregularizada¹ en tránsito por su territorio se ha caracterizado por progresivos y selectivos operativos y programas de control, contención y confinamiento de personas extranjeras. A pesar del discurso en cuanto a la implementación de una gestión segura, ordenada y regular de la política migratoria, en la práctica se han establecido una serie de acciones, medidas y programas para intentar frenar este tipo de migración, particularmente la procedente de Centroamérica, El Caribe y Sudamérica con destino a Estados Unidos.

* Doctora en Ciencias Sociales con especialidad en Estudios Regionales por El Colegio de la Frontera Norte (EL COLEF), México. Actualmente es Investigadora y Coordinadora de Extensión y Vinculación, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Autónoma de Baja California (UABC-Mexicali), México. Contacto: luceroc@uabc.edu.mx.

** Doctora en Ciencia Social con especialidad en Sociología por El Colegio de México (EL COLMEX). Actualmente es Profesora Investigadora Titular en el Departamento de Estudios Sociales de El Colegio de la Frontera Norte (EL COLEF), México. Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO Migraciones y Fronteras Sur-Sur. Contacto: anguiano@colef.mx.

1 Retomamos la propuesta de Gandini et al., (2024) para referirnos a migración *irregularizada*.

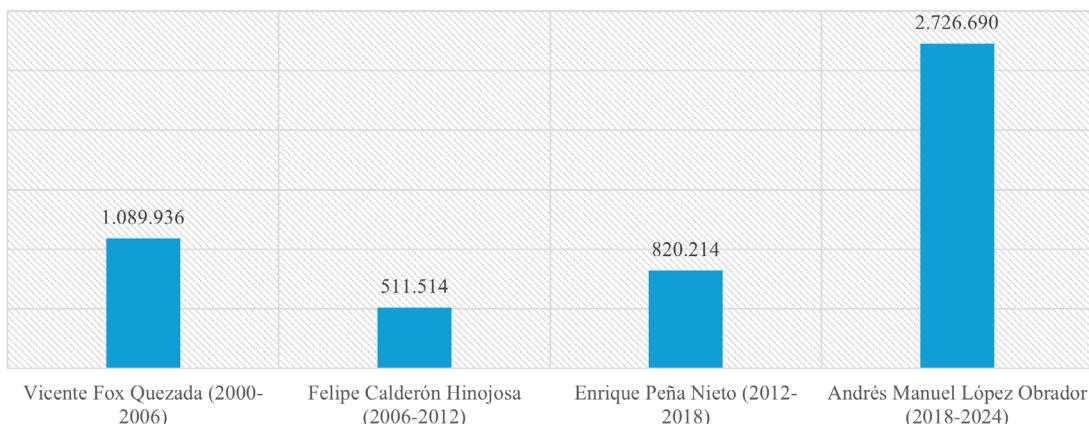
El objetivo del presente texto es dar cuenta del proceso de militarización en la política migratoria mexicana respecto a la migración irregularizada en tránsito hacia Estados Unidos, destacando la intervención de la Guardia Nacional (GN) en el sexenio 2018-2024. Contrario a una política “humanista” formulada al inicio de ese sexenio en distintos discursos y documentos, el despliegue de operativos de detección, detención y deportaciones efectuados por el Instituto Nacional de Migración (INM), extendiéndose de las fronteras sur y norte del país hacia diversas localidades de tránsito y estancia temporal de migrantes en el interior del territorio mexicano, con la intervención de agentes de la GN —creada en ese sexenio— y de elementos del Ejército mexicano y la Marina, evidenciaron la creciente militarización en la orientación de la política migratoria mexicana, que evolucionó de la retórica de una política “humanista”, a la securitización de las fronteras como parte de las exigencias estadounidenses tras los atentados del 11 de septiembre de 2001, constatando ampliamente la externalización de la frontera estadounidense hacia México, Centroamérica y Sudamérica, en este caso, a través de la injerencia de fuerzas castrenses en el control migratorio con la finalidad de disuadir, detectar, detener, deportar e intentar frenar a las personas migrantes irregularizadas en tránsito hacia Estados Unidos.

Desde su creación en 2019, a sólo cuatro meses de iniciado el sexenio lopezobradorista, la GN se instauró con elementos de las Policías Federal, Militar y Naval y se otorgó al ejecutivo federal la facultad de conformar la coordinación operativa interinstitucional con representantes de las secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Defensa Nacional y de la Marina. Si bien, la GN fue formalmente establecida como una institución de seguridad pública de carácter civil, en el ejercicio de sus funciones se ha desarrollado como una entidad militar. Algunas otras disposiciones y hechos confirman lo anterior, entre ellos: a) desde su fundación ha sido dirigida por personal militar; b) a cinco meses de instaurada, su adscripción se trasladó de la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de la Defensa Nacional; c) en el año 2022 más de 80% de su personal estaba conformado por elementos castrenses; y, d) en septiembre de 2024

definitivamente se eliminó su carácter civil, mediante una reforma constitucional, para convertirse en una institución militar. Adicionalmente, entre sus facultades expresamente se incluyeron funciones y actividades de control migratorio, en coordinación con el INM, entre ellas: realizar inspección de los documentos migratorios de personas extranjeras con el fin de verificar su estancia regular y apoyar su “aseguramiento” (detención), así como resguardar las estaciones migratorias y a las personas extranjeras que en ellas se encuentren.

La formación castrense de los integrantes de la Guardia Nacional, el Ejército y la Marina, dio paso a la implementación de una política de control migratorio que —bajo su intervención— ha reproducido prácticas violentas y violatorias de derechos humanos, entre ellas, la implementación de operativos de detenciones arbitrarias basadas en un perfil racial, la destrucción de documentación por ser considerada apócrifa —a su juicio—, de igual forma, la participación en detenciones y expulsiones colectivas de personas migrantes y solicitantes de asilo. De acuerdo con información sistematizada en la Gráfica 1, durante los sexenios 2000-2024 ocurrieron cientos de miles de detenciones de migrantes irregularizados en tránsito por México, alcanzando una cifra de 2,726,690 eventos en el sexenio 2018-2024. Estas cifras permiten contrastar las detenciones registradas en cada sexenio y muestran la progresiva orientación de las acciones de control migratorio en torno a una política muy distante del discurso humanitario y del pretendido “nuevo paradigma” anunciado a inicios del sexenio lopezobradorista.

Gráfica 1. Número de detenciones de personas migrantes irregularizadas en tránsito por México, sexenios 2000-2024



Fuente: elaboración propia con base en los Boletines Estadísticos de la Unidad de Política Migratoria, Registro de Identidad de Personas (UPMRIP), 2002-2025.

Analizando la información de la misma gráfica se aprecia que el alto número de detenciones registradas en el sexenio 2000-2006 está asociado a las exigencias del gobierno estadounidense tras los atentados de septiembre 11 de 2001. La reducción en su número en el sexenio 2006-2012 se relaciona, por una parte, con la recesión económica que inició en 2008 en Estados Unidos y aminoró las oportunidades de empleo en ese país y en consecuencia los desplazamientos de personas interesadas en ingresar durante ese año y los inmediatos posteriores a los Estados Unidos; por otra, con la atención centrada en la “guerra contra el narcotráfico” propugnada durante la gestión gubernamental de Felipe Calderón. En el sexenio 2012-2018, las detenciones vuelven a elevarse, sin llegar a los números del sexenio foxista. No obstante, en el último sexenio (2018-2024), no sólo se incrementó el número de detenciones registrando la mayor cantidad de los cuatro últimos sexenios, sino que superó la suma de esos tres períodos previos juntos al sumar 2,726,690 detenciones de personas migrantes. Por un lado, estas cifras nos permiten mostrar la continuidad transexenal de la política mexicana enfocada en el control de la migración en tránsito; por otro, confirmar que a pesar del discurso y la retórica inicial del sexenio lopezobradorista en torno a una “política humanista”

y de un “nuevo paradigma” en política migratoria, en la práctica se ejecutaron acciones de control progresivamente militarizado para intentar disuadir y frenar la movilidad de las personas migrantes irregularizadas transitando por territorio mexicano con destino hacia los Estados Unidos.

Conviene destacar que los orígenes geográficos de las personas migrantes en tránsito por México se han diversificado progresivamente. De acuerdo con datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación de México (UPMRIP) en el año 2023 se registraron 778,907 eventos de personas en situación migratoria irregular en el país. De ellos 86.2% procedían del continente americano y de este flujo hemisférico 36.5% llegaron desde Centroamérica, en su gran mayoría de Honduras, Guatemala, El Salvador y Nicaragua, en ese orden de participación; 12% procedían de El Caribe, mayoritariamente de Haití y Cuba, y 55.7% de Sudamérica, destacando las personas originarias de Venezuela que aportaron 64.5% de sudamericanos, de Ecuador (con el 20.4% de este flujo subregional) y de Colombia (7.6%). Entre los flujos procedentes de Europa destaca la presencia de personas originarias de Rusia, en el caso de Asia los provenientes de China e India, y de África los oriundos de Senegal, Guinea y Mauritania. Esta diversidad evidencia el gran reto que tiene México con las personas migrantes, que incluye aquellos migrantes que se encuentran en situación irregularizada en el país, esto es: frente a la militarización de la política migratoria, también se debe cumplir con el respeto de los derechos humanos de toda persona bajo la jurisdicción del Estado mexicano.

En este sentido, la política de control hacia la migración en tránsito irregularizada ejercida actualmente por el Estado Mexicano para cumplir con los “acuerdos” de gestionar una migración ordenada, segura y regular, bajo un enfoque de derechos humanos, ha obligado a las autoridades a implementar programas, acciones incluso mecanismos legales para intentar disuadir la llegada masiva de migrantes irregularizados —mayoritariamente centroamericanos, caribeños y sudamericanos— y su desplazamiento por territorio mexicano con destino hacia los Estados Unidos.

En el sexenio 2018-2024, uno de estos mecanismos fue regularizar el estatus de las personas migrantes en tránsito que carecían de documentos probatorios de su legal estancia en el país, a través del otorgamiento de visas humanitarias o del reconocimiento de la condición de refugiado. Este ofrecimiento suscitó que más migrantes arribaran al país para acogerse a esa protección con la finalidad de transitar de forma más segura hacia alguna localidad de la frontera norte mexicana en espera de la oportunidad para ingresar a territorio estadounidense. Ello ocasionó el colapso de los sistemas de atención brindados tanto por el INM como de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), pues ambas instancias carecían de los recursos humanos y financieros necesarios y de la infraestructura física y material adecuada para solventar las gestiones, evidenciando que la política gubernamental en la materia ha omitido considerar que la regularización migratoria requiere formular mecanismos eficaces a través de políticas públicas y acciones afirmativas buscando la integración de las personas inmigrantes en las sociedades de acogida.

Actualmente, ante las amenazas de Donald J. Trump en su segundo período presidencial en torno a la expulsión masiva de migrantes indocumentados residentes en su país y la exigencia de controlar y contener los flujos de migrantes irregulares en tránsito por México con destino pretendido hacia Estados Unidos, las acciones de política migratoria dispuestas por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo se han enfocado en los migrantes mexicanos retornados o deportados de los Estados Unidos, con el inicio de un programa denominado “México te abraza”. Paralelamente, se han argumentado razones, tanto en el discurso como en la gestión gubernamental, conducentes a desplegar elementos de la GN en localidades de la frontera norte mexicana con la finalidad de contener los flujos de drogas, armas y migrantes, situando a las personas migrantes en la misma categoría del tráfico ilícito de armas y drogas, permitiendo justificar medidas y acciones de militarización en la gestión de flujos ilícitos de este tipo de mercancías, así como de personas en movilidad irregularizada, y en la política migratoria tanto en México como en Estados Unidos.

Si bien aún es pronto para saber si Donald Trump cumplirá sus estridentes y reiterados amenazas en torno a la política migratoria estadounidense, para las personas migrantes en tránsito hacia ese país desplazándose por territorio mexicano, el escenario actual se perfila sumamente adverso e incierto. No obstante, su férrea voluntad al abandonar sus lugares de origen, cruzar fronteras y transitar por territorios hostiles en busca de mejores condiciones de vida mantiene su esperanza para afrontar los percances que conlleva la movilidad en las intimidantes circunstancias del presente.

Referencias

Diario Oficial de la Federación [DOF]. *Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional.* (27 de mayo de 2019). Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561285&fecha=27/05/2019#gsc.tab=0.

Gandini, Luciana, Alvarez-Velasco, Soledad y Feldmann, Andreas E. (2024). "Más allá del Darién. Economía política de la migración

en tránsito por el corredor migratorio región Andina – Centroamérica". *Revista Interdisciplinar da Movilidad Humana* (32). <http://dx.doi.org/10.1590/1980-85852503880003223>.

Giles Navarro, César Alejandro (2023). "Elementos para la evaluación de la Guardia Nacional". *Notas estratégicas*, 208. Disponible en: http://bibliodigital.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/6132/NE208_GuardiaNacional.pdf?sequence=5&isAllowed=y.



Argentina y los venezolanos

Un ejemplo en materia de regularización migratoria

Ana Paula Penchaszadeh*

María Dolores Linares**

En la última década, la masiva migración venezolana alteró el perfil sociodemográfico sudamericano confirmando, una vez más, que la movilidad internacional es ante todo un fenómeno regional.¹ Para diciembre de 2024, según los datos de la Plataforma R4V, más de 7,8 millones de personas venezolanas habían dejado su país, permaneciendo 6,7 millones en países de América Latina y el Caribe. Ahora bien, la distribución de esta migración en la región distó mucho de ser equitativa: mientras que Colombia ha hospedado a 2,8 millones de venezolanos, Argentina ha albergado poco más de 165.000, ubicándose en el sexto lugar de los principales destinos. La emergencia de este colectivo en los registros

- * Doctora en Filosofía Por la Université de Vincennes à Saint-Denis (Paris 8), Francia, y Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina. Actualmente es Investigadora Independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Núcleo de Estudios Migratorios de la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín (EIDAES-UNSAM). Contacto: anapenchas@gmail.com.
- ** Doctora en Geografía por la École Des Hautes Études en Sciences Sociales (EHESS-Paris), Francia, y Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina. Actualmente es Investigadora Adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - Instituto de Estudios Históricos y Sociales de La Pampa (IEHSOLP) de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), Argentina. Contacto: linares.dolores@gmail.com.
- 1 “Presenting the global transnational mobility dataset”. *Migration Policy Centre*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=jFbIiB9z9Xo>.

estadísticos argentinos ha sido ciertamente abrupta y contundente: entre 2010 y 2022 esta población se multiplicó por 24 (saltando de 6.379 a 161.495, según datos de los censos nacionales de 2010 y de 2022).

Las respuestas estatales a este fenómeno en nuestra región también han sido muy heterogéneas, logrando diferenciar dos grandes grupos según el tipo de gobernanza migratoria: “liberal” (basada en el paradigma de derechos humanos) o “restrictiva” (basada en el paradigma securitario) implementada tanto en el plano jurídico-normativo como burocrático-administrativo (Brumat y Vera Espinoza, 2024). Los trabajos académicos que se han centrado en estas respuestas han indagado sobre las políticas migratorias y de regularización, relevando las reglas de ingreso y de radicación en los principales países de destino (Linares, 2021; Cerrutti y Penchaszadeh, 2023). El análisis de las políticas de regularización es fundamental, pues el acceso a la documentación del país de destino es una condición *sine qua non* para el acceso efectivo a un conjunto variable de derechos. A su vez, asumimos que los Estados son los principales generadores de (ir)regularidades y (sub)registros, magnificando o achicando las brechas y desigualdades.

En nuestra región la regularización migratoria y documentaria de venezolanos permite dar cuenta de tres estrategias políticas diferenciadas: 1) la apelación a mecanismos estandarizados ya previstos en la legislación nacional; 2) la formulación de normativas y políticas *ad hoc* (como visados y permisos especiales) que, con mayor o menor alcance, reglamentan el ingreso y la regularización de los y las nuevas migrantes; y, 3) sistemas mixtos que combinan acuerdos de residencia pre-existentes de tipo regionales o bilaterales con nuevos visados (humanitarios, en general) o permisos de residencia extraordinarios. El caso argentino se encuadra, junto con el de Uruguay, dentro del primer tipo, pues han aplicado mecanismos estandarizados de documentación previstos en su legislación (Penchaszadeh y Cerruti, 2023).

En particular, el Estado argentino se ubicó de manera pionera dentro del grupo de gobernanzas liberales al aplicar una política estandarizada previamente para otros colectivos, mediante la inclusión unilateral de las personas venezolanas dentro de las nacionalidades beneficiarias de los Acuerdos de Residencia del Mercosur (aun cuando Venezuela nunca los suscribió y fuera suspendida del consorcio en 2017). Pero al mismo tiempo, implementó diferentes programas y regímenes especiales (en 2019, 2021 y 2024) para flexibilizar los requisitos de documentación de origen exigidos a este colectivo, buscando romper el círculo vicioso de irregularización transnacional generado por las falencias de documentación de origen.

Los resultados de la aplicación sistemática de este régimen migratorio garantista son elocuentes: en una publicación de 2022, el Registro Nacional de las Personas de la Argentina (RENAPER) informó que, en la última década, 220.595 venezolanos habrían tramitado su Documento Nacional de Identidad (DNI) argentino en carácter de residentes.² Ahora bien, ¿cómo se explica este impacto de la política de regularización?

Para dar cuenta del funcionamiento efectivo de esta política nuestras investigaciones parten de un enfoque socio-jurídico atento a las interacciones entre el marco regulatorio jurídico-normativo y las constelaciones burocrático-institucionales, así como a sus efectos medibles en materia de acceso a derechos. Este abordaje dinámico, a su vez, se detiene en el funcionamiento de lo que hemos definido como las tres puertas complementarias de acceso a la documentación: la vía migratoria, el asilo y la naturalización. Veamos a continuación cómo funcionaron estos portales para las personas venezolanas en la Argentina.

La *vía migratoria*, a cargo de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), organismo de gestión que detenta la autoridad migratoria, se

² Nótese que el Censo del mismo año contabilizaba 161.495 personas venezolanas residiendo en el país. Para más detalles sobre las críticas a la eficacia del censo y el informe del RENAPER, véase: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/12/08caracterizacion_de_la_migracion_internacional.pdf.

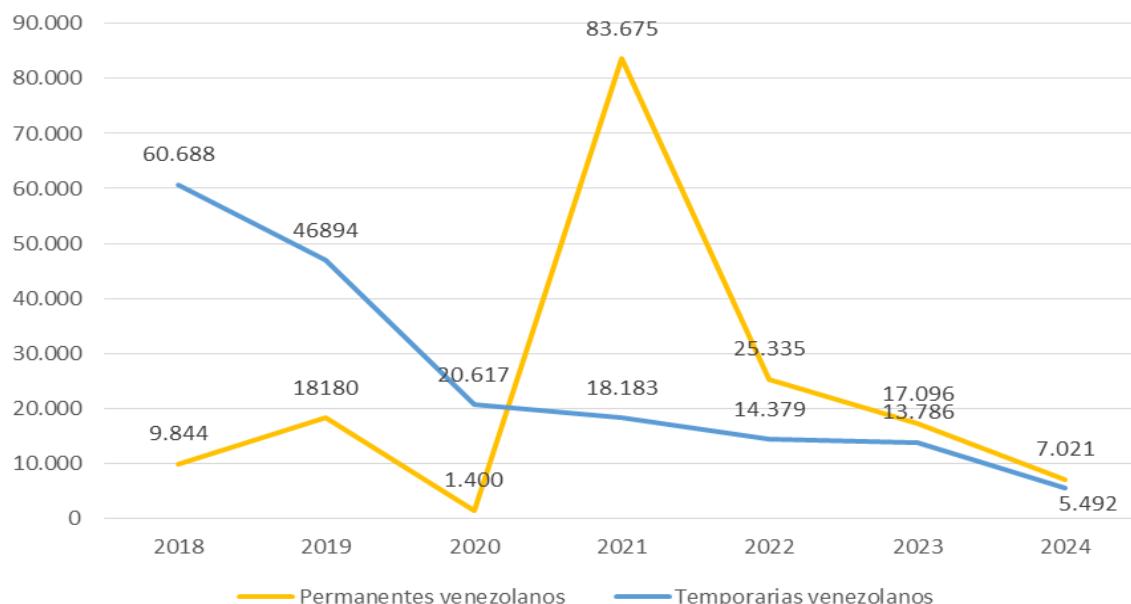
rige por la Ley 25.871 con su reglamentación de 2010 y sus distintas modificaciones. Este marco normativo ha sido caracterizado como liberal y garantista por la literatura especializada, por reconocer el derecho a migrar, responsabilizar expresamente al Estado por la regularización y garantizar el acceso a los derechos de salud, educación, seguridad social y justicia sin importar la condición migratoria y documentaria. Con una fuerte vocación regionalista, incorporó los Acuerdos de Residencia del MERCOSUR en su plexo, garantizando a las personas provenientes de los países parte y asociados (que representa casi 80% de la inmigración de la Argentina) el acceso a una radicación temporaria y, luego de dos años, a una radicación permanente (por 15 años); es decir, recibiendo un tratamiento diferencial en materia de libre circulación al interior del bloque.

En general, cuando los extranjeros ingresan al país por vías regulares tienen derecho de permanecer por tres meses como “turistas”. Si desean quedarse por un período más prolongado deben salir del país cada tres meses para dejar el contador en cero o tramitar algún tipo de radicación ante la DNM. Cada tipo de residencia implica diferentes requisitos. La radicación “temporaria” está destinada a aquellas personas que deseen residir en la Argentina por un tiempo determinado o como paso previo a su residencia “permanente”. Puede tener validez por dos o tres años, con posibilidad de extensión. Para tramitar este tipo de residencia hay que presentar un conjunto de documentación válida y vigente, que será analizada por la DNM. Si se le acepta el inicio del trámite, se le otorga inmediatamente una residencia “precaria”, que tiene una validez de tres meses, período en el cual la DNM suele expedirse con respecto al expediente. De todas formas, es renovable y les da derecho a trabajar y a estudiar, pero no a tramitar el Documento Nacional de Identidad (DNI). Una vez que la residencia temporaria es otorgada, la persona extranjera recibe su DNI. La residencia permanente está pensada para aquellas personas que deseen residir definitivamente en la Argentina; también la pueden solicitar directamente quienes sean familiares de una persona de nacionalidad argentina o de una persona extranjera que esté radicada de forma permanente en el país. También pueden solicitar la radicación

permanente por arraigo quienes tengan una radicación temporaria de más de dos años continuos e ininterrumpidos (para ciudadanos de países miembros Mercosur) o de 3 años (para extra-Mercosur).

Como todos los trámites toman su tiempo, la residencia precaria funciona como el primer paso hacia la regularidad, pero, en ocasiones, valga la redundancia, la precariedad se vuelve la norma, cuando las solicitudes son denegadas (legalidades liminares que impactan especialmente a personas extra-Mercosur). Como se observa en el siguiente gráfico — como se evidencia en los registros del RENAPER— la mayoría de la población venezolana ha obtenido la regularización documentaria a partir de la vía migratoria. También es remarcable que a partir del año 2021 se han otorgado mayor cantidad de residencias permanentes que temporarias. La caída de ambas curvas es consecuente con la caída de los ingresos de venezolanos a la Argentina, desde 2020.

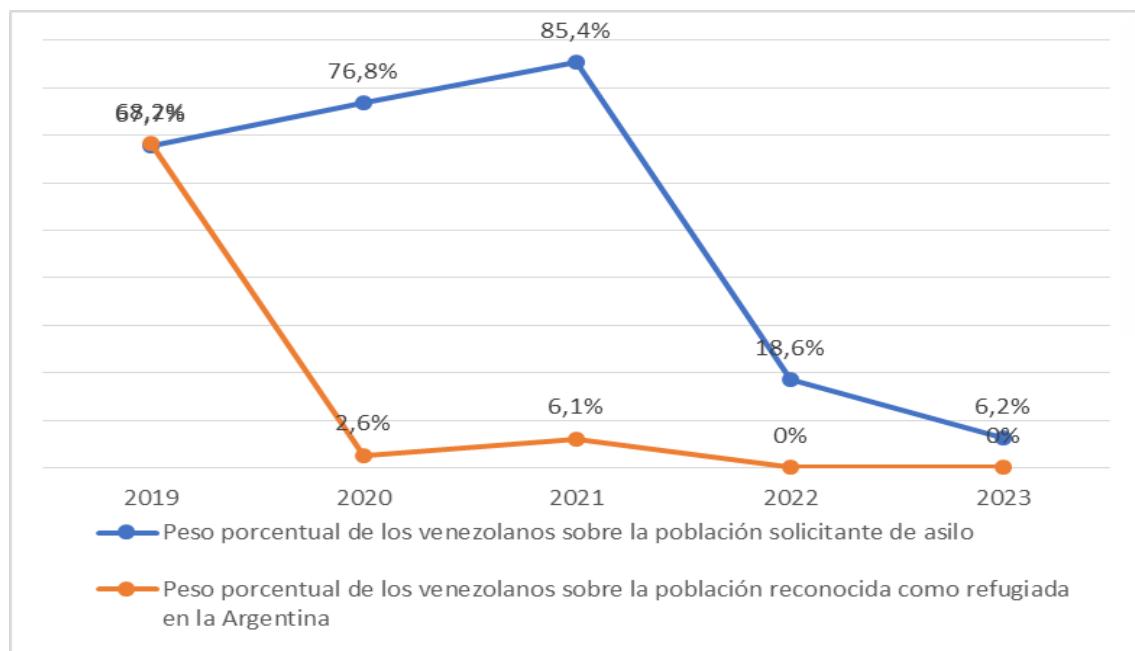
Gráfica 1. Evolución del número de trámites de radicaciones permanentes y temporarias de venezolanos resueltos por la DNM (2018-2024)



Fuente: elaboración propia con base en datos estadísticos provistos por la DNM y disponibles en el portal de la OIM Argentina. Disponible en: <https://argentina.iom.int/es/movimientos-y-radicaciones-en-argentina>.

Pero no todo lo que brilla es oro en materia de regularización venezolana, en especial, si observamos la segunda puerta de acceso a la regularidad: *el asilo*. Esta vía está estipulada por la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado 26.165 del año 2006, que a su vez creó a la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) que, desde su puesta en funcionamiento en el año 2009, recibió unas 20,000 solicitudes de asilo (50% de estas corresponde al período 2018-2022). La CONARE estudia y resuelve —positiva o negativamente— caso por caso, y tiene una tasa de reconocimiento promedio de 39.4% (que ascendía a 55% en 2022). La resolución de los trámites lleva mucho tiempo (en ocasiones, años), período en el cual los solicitantes gozan de una radicación de tipo precaria. Desde 2018, si bien las personas migrantes de Venezuela lideraron el *ranking* de solicitud de asilo, sólo hasta 2019 se observan tasas razonables de reconocimiento. Del total de personas reconocidas como refugiadas, hasta junio 2023, se destacan personas de nacionalidad colombiana (560), peruana (548) y siria (452); esto contrasta con las principales nacionalidades de personas solicitantes de asilo, entre las que predominan las personas provenientes de Venezuela (5.508), Rusia (1.158) y Senegal (1.120). Si bien el asilo es una puerta complementaria —destinada a garantizar el principio de no devolución a migrantes cuyas vidas o integridad física corren peligro en su Estados de origen— el Estado argentino forzó el ingreso y el registro exclusivo de la población venezolana por la vía migratoria, al cerrar todas las vías administrativas para encauzar las solicitudes, entre 2020 y 2021, y al instar a desistir de sus solicitudes de asilo a quienes se acogieron a los programas especiales de regularización. El siguiente gráfico es elocuente al mostrar la caída abrupta desde 2020 del peso porcentual de los venezolanos sobre la población reconocida como refugiada en Argentina, en contraste con la curva de peso porcentual de solicitudes de asilo de este mismo colectivo que, en 2021, alcanza su pico de 85.4% para luego caer en 2022 y 2023.

Gráfica 2. Evolución del peso porcentual de la población venezolana sobre las poblaciones de solicitantes de asilo y refugiados – CONARE (2019-2023)

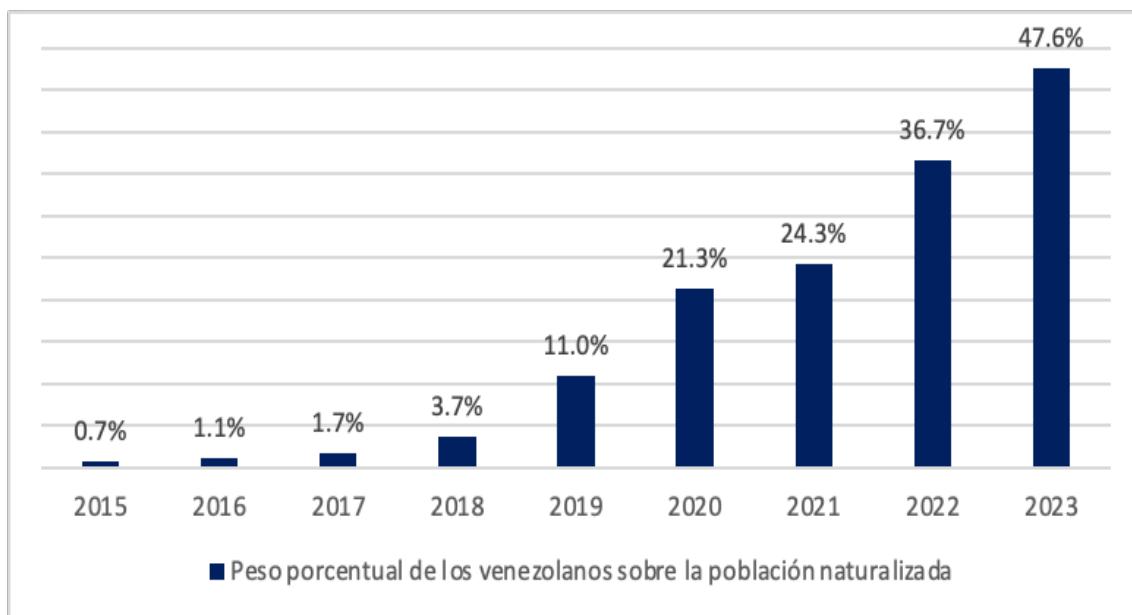


Fuente: elaboración propia con base a los datos estadísticos disponibles en la página de la CONARE. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/comision-nacional-para-los-refugiados/estadisticas>.

Finalmente, la última vía de acceso a la documentación es *la naturalización* —regulada por la Ley de Ciudadanía (Ley 346) y su reglamentación del año 1984—, a la que se accede a través del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal más cercano al domicilio del solicitante. Los requisitos no son excluyentes: ser mayor de 18 años; contar con dos años de residencia efectiva (que puede ser demostrada por distintos medios) cónyuge argentino, hijo argentino, o bien establecer una industria; demostrar medios de subsistencia dignos; y no tener antecedentes penales. El trámite de solicitud de carta de ciudadanía dura en promedio entre 2 y 3 años. Una vez obtenida la Carta de Ciudadanía, es necesario presentar la documentación de respaldo y tramitar el primer DNI en carácter de argentino a través del RENAPER. Pese a estas condiciones, sólo unas 5,000 personas por año optan por la naturalización. Aun así, cabe destacar que la naturalización sí ha funcionado como una puerta complementaria de acceso a la documentación, cuestión que se ve claramente reflejada en la

evolución interanual del peso porcentual de la población dentro del universo de población naturalizada en la Argentina, que habría alcanzado su pico máximo en 2023 (47.6%).

Gráfica 3. Evolución del peso porcentual de los venezolanos sobre la población naturalizada que ha gestionado su DNI argentino ante el RENAPER



Fuente: elaboración propia a partir de datos disponibles en el Portal de la Dirección de Población del RENAPER. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/estadistica-de-poblacion/caracterizacion-sociodemografica-de-la-poblacion>.

Para finalizar, nos parece importante resaltar que la apertura y cierre de las distintas puertas de acceso a nuevas identidades jurídicamente solventadas por el Estado argentino, como productor de “papeles”, se han hallado sobre determinados por el lugar político —variable según la orientación ideológica de cada gobierno— que se le atribuye a la migración, en este caso, venezolana. A su vez, también es importante decir que cada colectivo migrante guarda para sí un cierto margen de autonomía cuando se trata de usos estratégicos de los sistemas de documentación, ya sea para protegerse de la deportabilidad, eliminar barreras de acceso a derechos o garantizarse nuevas movilidades. Un análisis dinámico del

lugar de los papeles en la migración no puede desconocer estos usos políticos cruzados y la tensión entre la voluntad sistémica de porterizar los derechos y el ejercicio de éstos siempre desbordante.

REFERENCIAS

Brumat, Leiza, y Vera Espinoza, Marcia. (2024). "Actors, Ideas, and International Influence: Understanding Migration Policy Change in South America". *International Migration Review* 58,(1), 319-46. <https://doi.org/10.1177/0197918322114277>.

Cerrutti, Marcela y Penchaszadeh, Ana (2023). "Regularización migratoria y acceso a derechos de la población venezolana en la Argentina: el caso de la Ciudad de Buenos Aires". *Notas de Población*. Vol. 115. pp. 23-48. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/fe04593a-df98-4ddf-9acf-1d16097dfa4b/content>.

Linares, María Dolores (2021). "Migración venezolana reciente en Argentina: una política migratoria selectiva en el contexto del giro migratorio restrictivo". *Migraciones Internacionales*, 12, <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2300>.



Programas, estrategias y acciones para la integración de migrantes mexicanos deportados de Estados Unidos

Ana Elizabeth Jardón Hernández*

Durante la segunda administración de Donald Trump, que inició en enero 2025, los discursos de odio, violencia y criminalización han acentuado las situaciones de hostilidad, desconfianza, desprotección y deshumanización de la población sin documentos migratorios en Estados Unidos. Además de que, en la práctica se materializan en diversas órdenes ejecutivas encaminadas a dar cumplimiento a su promesa de deportaciones masivas, acudiendo por ejemplo a estrategias de sanción y retiro de fondos federales a las ciudades santuario que impidan estos procesos y/o que se nieguen a colaborar con las autoridades migratorias (WOLA, 2025).

En este contexto, es importante señalar que en la historia de la migración de mexicanos hacia Estados Unidos se identifican diversos momentos y acciones recrudecidas en materia de deportación. Ante un escenario que no es nuevo, ni mucho menos ajeno a las dinámicas de estos flujos migratorios, conviene reflexionar en los aprendizajes que han dejado los

* Doctora en Ciencias Sociales por El Colegio de Michoacán (EL COLMIC), México. Actualmente es Profesora-Investigadora en la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Contacto: ajardonh@uaemex.mx.

programas, estrategias y acciones específicas que se han implementado en aras de impulsar la integración de las y los mexicanos deportados del vecino país del norte.

Entre los antecedentes, el *Programa de Repatriación Humana (PRH)* implementado bajo la administración de Felipe Calderón Hinojosa consideró una cartera de apoyos y servicios en materia de alimentación, atención médica, comunicación con familiares, transporte a los lugares de origen, trabajo temporal, capacitación y certificación de competencias. Si bien este programa resultaba alentador para atender a este grupo en situación de vulnerabilidad, se observó que la falta de presupuesto dificultó el alcance de sus objetivos, además de que el interés de la población para acogerse a este programa en mucho dependía de sus intenciones para permanecer en México y no intentar volver a Estados Unidos. Situación que se ha emplazado en uno de los grandes retos considerando que una mayoría de éstos tiene familia e hijos en ese país.

En la administración de Enrique Peña Nieto, siguiendo una lógica semejante, el PRH fue reemplazado por el programa *Somos Mexicanos: Aquí tienes las puertas abiertas*, con la finalidad de promover un regreso digno, productivo y benéfico, a la vez que buscaba fortalecer los vínculos sociales y culturales de esta población con sus lugares de origen. Para ello se dispuso la colaboración y coordinación de diferentes dependencias, al tiempo que priorizó la identificación de perfiles en materia de educación, trabajo y familia para instrumentar acciones de atención integral y con una perspectiva de derechos humanos.

Por su parte, el *Programa Fondo de Apoyo al Migrante (FAM)*, también implementado durante el gobierno de Peña Nieto, tenía como objetivo otorgar apoyos con herramientas de trabajo por un valor promedio de 25,000. Con la entrega de estos insumos la expectativa era que las personas deportadas emprendieran un proyecto productivo para autoemplearse y generar ingresos propios, aparte de ser generadores de empleo para otras personas.



Fuente: archivo personal.

El compromiso adquirido por las y los beneficiarios del FAM además de que se percibía amplio y ambicioso, puso de manifiesto diversas áreas de oportunidad tanto en su *diseño*, por la falta de experiencia y conocimientos técnicos de la población para formular propuestas de proyectos productivos; como en su *implementación*, debido a la falta de asesoría, capacitación y seguimiento por parte de las autoridades involucradas en esta iniciativa.

Durante la administración de Andrés Manuel López Obrador se formuló la *Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno*, con acciones y servicios orientados a temas de identidad, salud, educación, trabajo e inclusión financiera. A pesar de esta mirada integral, al cierre de la misma administración se presentó el Modelo Mexicano de Movilidad Humana, cuyos grupos de atención no priorizan a las personas migrantes retornadas.

De este modo, puede decirse que el retorno y la deportación son temas que han incursionado en la agenda de las diferentes administraciones gubernamentales en México. No obstante, resulta pertinente preguntarse ¿por qué no se ha avanzado en la implementación de una política sostenible y continua en materia de integración de la población deportada?

Algunas respuestas que se pueden ensayar tienen que ver con el insuficiente compromiso, así como con la reducida coordinación y capacidad institucional. La ausencia de estos componentes en los programas y acciones ejecutadas en esta materia no han favorecido la creación de esquemas de atención, apoyo y acompañamiento a largo plazo, además de caracterizarse por una pobre asignación presupuestal que tampoco asegura su continuidad ante los cambios en los períodos de gobierno. Al respecto, Laura, mujer migrante deportada, activista y promotora de los derechos humanos de esta población señala que: “Se requiere de voluntad política, no nada más es aplaudir, hay que estar viendo que sí se estén haciendo las cosas, conocer el contexto, el tema, entender lo que pasa, trabajar en base a las necesidades reales de la comunidad deportada”.

Con estos antecedentes, se esperaría que la actual estrategia *México te abraza* que ha sido propuesta en el gobierno de Claudia Sheinbaum, ante las enardecidas amenazas y declaraciones de deportación masiva realizadas por Donald Trump, pueda rebasar el discurso y consolidarse como un mecanismo de atención sostenible orientado a facilitar la reintegración con calidez y humanismo en las comunidades de origen. No obstante, las primeras impresiones hacia esta iniciativa advierten que el gobierno de México inició su implementación con la ausencia de las voces y experiencia de las organizaciones expertas en la identificación de las necesidades de esta población. Declarando incluso que el albergue Flamingos, instalado en Tijuana, para el alojamiento de los migrantes deportados registra condiciones “similares a las de una prisión y que está rodeado de policía militarizada (Guardia Nacional)” (Amnistía Internacional, 2025, p. 21).

En suma, puede decirse que, el ir y venir entre programas con diferentes denominaciones, pero con acciones y estrategias que parecieran apuntar a un mismo objetivo ha impactado en la ausencia de una agenda gubernamental que otorgue centralidad al tema del retorno y la deportación, asegurando la consolidación y continuidad de un esquema de protección y apoyo para la integración de la población deportada. Además de garantizar la suficiencia programática, presupuestal e institucional, en lugar de impulsar la ejecución de acciones eventuales y reactivas a situaciones que comprometen el bienestar de nuestros connacionales en Estados Unidos que se ven obligados a regresar en un contexto marcado por la violencia, discriminación y deshumanización.

En este sentido, se estima prioritario promover acciones para la sensibilización de las autoridades y funcionarios que trabajan directamente con esta población, pues muchas de las veces son éstos mismos quienes violentan, discriminan, niegan y entorpecen el acceso a los servicios que contemplan estas iniciativas. Educar y sensibilizar a la sociedad en su conjunto también se posiciona entre las tareas pendientes, particularmente ante el discurso xenofóbico y antinmigrante de Donald Trump, que ha abonado a la criminalización, estigmatización y rechazo de nuestros connacionales.

Por último, atender las múltiples necesidades de la población deportada no ha dejado de constituirse en un reto. A pesar de los diferentes esfuerzos que han sido promovidos, lo cierto es que falta mucho por hacer para avanzar en la promoción de una política específica, duradera y efectiva para la integración de los mexicanos deportados de Estados Unidos.

REFERENCIAS

Amnistía Internacional (2025). *Vidas en el Limbo. Las devastadoras consecuencias de las políticas de Trump sobre migración y asilo*. Disponible en: <https://amnistia.org.mx/>

[AMR-5190292025-Lives-in-Limbo-ESP.pdf](https://contenido/wp-content/uploads/2025/02/AMR-5190292025-Lives-in-Limbo-ESP.pdf)

Instituto Nacional de Migración (2008). *Informe anual de actividades del Instituto Nacional de Migración, septiembre 2007 - agosto 2008*. Disponible en: https://www.inm.gob.mx/static/marco_juridico/pdf/

[Informe Anual/Informe Anual de Actividades septiembre 2007-agosto 2008.pdf](https://informe-anual.inm.gob.mx/2008/)

WOLA (2025). *Las órdenes ejecutivas de Trump y América Latina: lo que hay que saber*. Disponible en: <https://www.wola.org/es/analysis/las-ordenes-ejecutivas-de-trump-america-latina-lo-que-hay-que-saber/>.



Inclusión educativa de hijas e hijos de personas migrantes hondureñas establecidas en el norte mexicano

Luz Helena Rodríguez Tapia*

Introducción

La violencia y precarización en Honduras, junto a las políticas migratorias restrictivas de Estados Unidos y los riesgos inherentes al tránsito, han llevado a un número considerable de personas hondureñas a vivir temporal o permanentemente en México. En la redefinición de sus proyectos migratorios, muchos de ellas y ellos se dirigen al norte del país. Así, el Área Metropolitana de Monterrey (AMM), Nuevo León, y la ciudad de Tijuana, Baja California, han emergido como lugares de acogida para numerosas personas y sus familias, quienes están reconstruyendo sus vidas *in situ*.

La incorporación de las familias migrantes a la sociedad mexicana está estrechamente vinculada a su acceso a servicios sociales, entre los cuales la educación ocupa un lugar central para las niñas, niños y adolescentes (NNA). Este derecho no sólo garantiza el desarrollo integral de la

* Doctora en Estudios de Población por El Colegio de México (EL COLMEX), México. Actualmente es Investigadora Independiente. Contacto: luz.helena.rita@gmail.com.

infancia y adolescencia, sino que también representa un aspecto fundamental para la integración socioeconómica de las familias migrantes en contextos locales. No obstante, la inscripción y permanencia en el sistema educativo de las hijas e hijos de personas migrantes se ve limitada por múltiples barreras de carácter estructural y administrativo.

Este texto presenta los hallazgos de una investigación doctoral centrada en los procesos de establecimiento de la población hondureña en el AMM y en Tijuana (Rodríguez, 2025), enfocándose en las experiencias de madres y padres migrantes con relación al acceso educativo de sus hijas e hijos. A partir de 20 relatos de vida, se identifican diversos obstáculos en la inclusión escolar, los cuales afectan particularmente a las madres migrantes y las coloca en una situación de vulnerabilidad y desventaja socioeconómica.

El acceso a la educación como mecanismo de integración

La educación es un derecho humano, reconocido en diversos instrumentos internacionales y en la legislación mexicana. En México, todas las NNA tienen derecho a una educación pública y gratuita, independientemente de su condición migratoria, y en concordancia con el interés superior del menor (Cornelio, 2019). Sin embargo, muchas de ellas y ellos enfrentan dificultades para acceder al sistema educativo.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en Nuevo León, cuatro de cada diez menores de edad provenientes de Honduras no asisten a la escuela, mientras que en Baja California esta proporción es de tres de cada diez. Estos datos sugieren que un número significativo de NNA no tiene acceso a la oferta educativa en México o que, en algunos casos, se encuentran participando en el mercado laboral (Aguilar y Giorguli, 2016).

Dado que el AMM y Tijuana constituyen dos de los principales lugares de acogida para la población migrante hondureña establecida en el norte de México, resulta fundamental garantizar el acceso universal a la educación como un mecanismo para su integración a nivel local. La inclusión educativa no sólo implica el ingreso a un espacio de socialización donde se adquieren habilidades, competencias y valores, sino que también favorece la movilidad social y fortalece la cohesión comunitaria.

Experiencias de acceso a la educación en el Área Metropolitana de Monterrey y en la ciudad de Tijuana

En el AMM, diez personas migrantes hondureñas compartieron experiencias relacionadas con el acceso educativo de sus hijas e hijos. Seis mencionan haber logrado inscribirles en escuelas públicas cercanas a sus hogares, mientras que cuatro mencionan no haber podido matricularles en ninguna escuela durante su establecimiento en Nuevo León (Cuadro 1).

Todas y todos identifican como obstáculo común de la inscripción escolar la falta de documentos oficiales de identidad de las y los menores, como son el acta de nacimiento o la Clave Única de Registro de Población (CURP). En su contraparte, distinguen dos cuestiones que les han facilitado el acceso a la educación: la canalización directa por parte de asociaciones civiles o de organismos perteneciente a Naciones Unidas, así como el haber tenido al menos un hijo nacido en México pues, al momento de enlistarlo en la escuela, impulsó a que a las autoridades escolares reconocieran el derecho a la educación del resto de los hijos nacidos en Honduras.

Cuadro 1. Tipo de servicios educativos recibidos por hijas/hijos de personas entrevistadas en el AMM, 2022



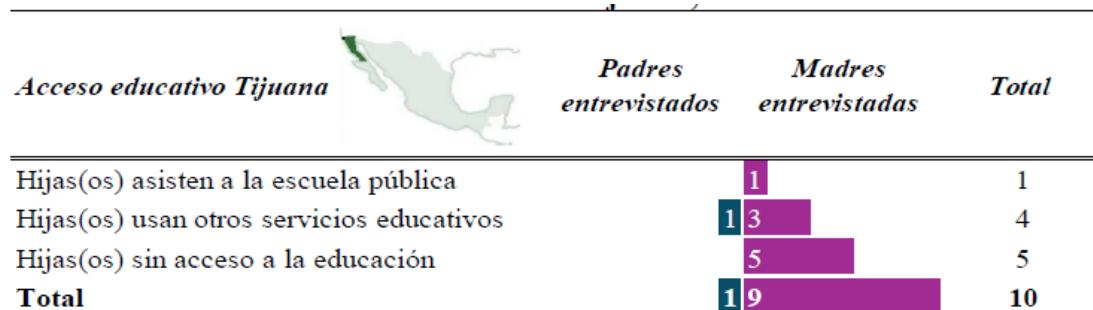
Fuente: elaboración propia con base en los resultados del trabajo de campo, 2022.

Las personas hondureñas que no han logrado incorporar a sus hijas e hijos al sistema escolar son mujeres —no unidas o con pareja reciente— con menos de un año de establecimiento en la entidad. Estas madres migrantes, además de enfrentar las barreras de la documentación, mencionan lidiar con la falta de recursos económicos y la ausencia de redes de apoyo, lo cual limita la inscripción y permanencia escolar de las y los menores.

Cabe señalar que el hecho de que las hijas e hijos no tengan acceso a servicios educativos, además, incide directamente en las posibilidades de incorporación laboral de las propias mujeres. Al no contar con espacios donde sus menores puedan estar durante el día, muchas se ven obligadas a quedarse en casa a cargo de los cuidados, lo cual profundiza su situación de vulnerabilidad, refuerza sus condiciones de desventaja socioeconómica y estimula que muchas tengan como proyecto “irse de eventualmente de Monterrey”.

En la ciudad de Tijuana, diez personas migrantes hondureñas reportaron experiencias diversas respecto al acceso educativo de sus hijas e hijos (Cuadro 2). Sólo una logró incorporar a sus hijos al sistema público, cuatro tuvieron que recurrir a proyectos locales de inclusión escolar, y un número considerable no había logrado la escolarización.

Cuadro 2. Tipo de servicios educativos recibidos por hijas/hijos de personas entrevistadas en Tijuana, 2022



Fuente: elaboración propia con base en los resultados del trabajo de campo, 2022.

La falta de documentación y de recursos económicos vuelven a presentarse como obstáculos relevantes del acceso a la educación, a los cuales se le suma la limitada disponibilidad de cupos en escuelas públicas cercanas a su lugar de vivienda y/o trabajo. Las personas entrevistadas mencionan que es común que las autoridades escolares de las instituciones públicas aleguen no contar con espacios suficientes para admitir a más NNA.

Ante este panorama, diferentes organizaciones de ayuda al migrante ofrecen servicios educativos paralelos o complementarios, incluyendo programas de formación escolar dentro de albergues o centros de acogida. Así, aunque el acceso al sistema formal continúa siendo limitado o muchas veces se lleva a cabo sólo por canalización directa, estos programas permiten amortiguar la exclusión educativa de las hijas e hijos de migrantes.

Las personas entrevistadas que señalan el nulo acceso escolar son, nuevamente, mujeres —mayoritariamente no unidas— con un año o menos de establecimiento. Al igual que en el AMM, la falta de acceso a la educación se vincula con barreras administrativas y socioeconómicas. Asimismo, el hecho de que sus hijas e hijos no puedan ir a la escuela representa un incentivo para proyectar “irse de Tijuana”, dado lo difícil de incorporarse laboralmente y, al mismo tiempo, hacerse cargo de los cuidados. Su

inactividad económica, a su vez, reduce sus ingresos y deteriora la calidad de vida de ellas y sus familias.

En ambos contextos urbanos, la exclusión escolar de las hijas e hijos de personas migrantes hondureñas exhibe la falta de garantía de su derecho a la educación. Lo cual tiene un impacto particularmente marcado en las mujeres migrantes con menores a su cargo y poco tiempo de establecimiento. Esto pone de manifiesto la gran necesidad de incidencia en el acceso a la educación durante los primeros momentos del establecimiento y el apoyo focalizado a madres migrantes con hijas e hijos.

Reflexión final

Los hallazgos presentados identifican un conjunto de barreras que dificultan el acceso a la educación para los hijos e hijas de personas migrantes hondureñas en el norte de México. La falta de documentación, la insuficiente cobertura escolar, la falta de recursos económicos y la ausencia de redes de apoyo se exhiben como obstáculos cruciales que afectan la integración local de las familias migrantes en México.

Estas problemáticas impactan de manera diferenciada a las mujeres migrantes, quienes, en su rol de madres cuidadoras principales y/o instaladas recientemente en la ciudad, enfrentan restricciones adicionales para incorporarse en el mercado laboral, lo que acentúa su situación de vulnerabilidad social y económica.

En este contexto, la educación debe entenderse no únicamente como un derecho fundamental, sino también como un eje estratégico para reducir desigualdades, promover la autonomía de estas mujeres y fomentar procesos de integración de las familias migrantes en los lugares de acogida. De esta manera, las dificultades documentadas subrayan la urgencia de contar con políticas públicas sensibles a las necesidades de inclusión educativa de la población en situación de movilidad.

Finalmente, los hallazgos demandan un mayor protagonismo por parte del Estado mexicano y de los gobiernos estatales y locales en la garantía efectiva del derecho a la educación de NNA. Se requiere del compromiso institucional con políticas que aseguren la eliminación de barreras y obstáculos, promoviendo frontalmente el acceso universal a la educación, sin importar el origen o la condición migratoria de las personas. Únicamente mediante este compromiso será posible avanzar hacia la construcción de una sociedad verdaderamente inclusiva, equitativa y garante de justicia social.

REFERENCIAS

Aguilar Zepeda, Rodrigo y Giorguli Saucedo, Silvia Elena (2016). "Escolaridad en niños y jóvenes centroamericanos en México: Generaciones 1.5 y 2.0". *Policy Brief Series*, PB10, México: CANAMID / CIESAS.

Cornelio Landero, Rosa (2019). "Niños migrantes en México y el cumplimiento del derecho humano a la educación". *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 25, 117-130.

Rodríguez Tapia, Luz Helena (2025). *Irse, quedarse o esperar. Sobre los procesos de establecimiento de la población hondureña en Monterrey, Nuevo León, y Tijuana, Baja California, México*. Tesis de Doctorado en Estudios de Población. México: El Colegio de México.



La paradoja de los programas reactivos y la deuda de políticas integrales para las migraciones en América Latina

Karla Steffany Ruiz Ramírez*

Jorge E. Culebro Moreno**

El desplazamiento forzado en América Latina constituye un fenómeno complejo que se origina a partir de múltiples factores, tales como la violencia estructural, el crimen organizado, la inestabilidad política y la precariedad económica. Esta situación ha obligado a un gran número de personas a dejar sus hogares, ya sea dentro de sus países de origen o en busca de asilo. Los gobiernos y sobre todo la sociedad civil a través de las organizaciones no gubernamentales han llevado a cabo acciones para mitigar los problemas o el impacto del desplazamiento forzado ante la

* Magíster en Ciencias Sociales y Humanidades por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa (UAM-C), México. Actualmente es Doctoranda en Ciencias Sociales y Humanidades en la UAM-C, México. Integrante del Grupo de Investigación del Seminario en Estudios Multidisciplinarios sobre Migración Internacional (GISEMMI). Contacto: karla.ruiz@cua.uam.mx.

** Doctor en Políticas por la Universidad de Bergen, Noruega. Actualmente es Jefe del Departamento de Estudios Institucionales (DESIN) en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa (UAM-C), México. Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO Migraciones y Fronteras Sur-Sur. Contacto: jcmoreno@cua.uam.mx.

ausencia de políticas públicas que permitan atender este problema desde la protección de los derechos humanos.

Históricamente, el desplazamiento forzado ha experimentado una evolución a lo largo de los años, pues anteriormente la migración en la región era motivada, principalmente, por la situación económica, tal vez a excepción de Guatemala en los años 1980. En la actualidad factores como la violencia, la crisis climática y la persecución política han contribuido a un aumento notable en el desplazamiento de las personas en Latinoamérica. En países como El Salvador, especialmente en localidades como Mejicanos, Apopa y San Martín, así como Honduras, con ciudades destacadas como San Pedro Sula, Chamelecón y La Ceiba, han registrado grandes oleadas de desplazamiento, impulsadas por la inseguridad y la violencia generada por pandillas como la Mara Salvatrucha (MS-13) y el Barrio 18.

De manera más reciente, en Venezuela la crisis política y económica han ocasionado un éxodo sin precedentes, especialmente en zonas como Petare, la frontera entre Cúcuta y San Antonio del Táchira, y Maracaibo. Además, el cambio climático ha emergido como un factor cada vez más relevante en los desplazamientos, afectando principalmente a comunidades vulnerables como es el caso de El Bosque, en Tabasco, México. Esta comunidad se ha convertido en una de las primeras en México en ser desplazada a causa de los efectos del cambio climático.

No obstante, a pesar de la magnitud del problema, algunas de las políticas públicas para atender este fenómeno se han enfocado generalmente a otorgar una serie de apoyos económicos, o bien, en dotar de las mínimas condiciones materiales. Esto se reflejó de manera más clara durante la pandemia por COVID-19. Si bien se ha buscado cubrir un mínimo de necesidades, en la mayoría de los casos, sólo se han implementado programas operativos sin una estrategia integral a largo plazo.

Este texto explora los desafíos y las estrategias para proteger los derechos de las personas desplazadas en América Latina, centrándose en las discrepancias entre las políticas públicas y los programas emergentes. A través del análisis de casos en Latinoamérica, reflexionamos sobre los retos en la gobernanza migratoria y la importancia de fortalecer la cooperación internacional y establecer un marco de protección integral para las poblaciones en movilidad.

Programas de atención a personas desplazadas en América Latina

A pesar de que en numerosas ocasiones se refiere a políticas públicas en materia del desplazamiento forzado, lo que realmente se observa en la región son programas específicos que responden a emergencias en un contexto de gestión de crisis, pero con poca preparación y sin un enfoque estructural y sostenible.

En el primero de los casos, en Colombia, el Programa de Atención Integral a la Población Desplazada, administrado por la Unidad para las Víctimas, tiene como objetivo asegurar el acceso a vivienda, salud y educación. Sin embargo, se enfrentan desafíos relacionados con la cobertura y la sostenibilidad, especialmente en las áreas rurales. De acuerdo con el Informe Global sobre Desplazamiento 2024, del *Internal Displacement Monitoring Centre* (IDMC), para el 31 de diciembre de 2023 el número de personas desplazadas internas en Colombia es de 5,077,150. No obstante, el Gobierno de Colombia informa que un total de 8,578,124 individuos han sido registrados en el Registro Único de Víctimas debido a situaciones de desplazamiento forzado que han tenido lugar hasta el 31 de diciembre de 2023 (IDMC, 2024).

Por otro lado, en el caso de Argentina, el Programa Siria que permitió el visado humanitario, en 2014 que autorizó el ingreso de personas provenientes de zona de conflicto enfrenta limitaciones en cuanto a apoyo

económico y acceso a servicios básicos. Según cifras oficiales, entre 2014 y noviembre de 2017, un total de 318 personas llegaron al país a través de esta iniciativa. Para diciembre de 2019, el programa contaba con más de 400 beneficiarios. Asimismo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) han elogiado las iniciativas de Argentina que buscan facilitar los requisitos documentales para migrantes y refugiados. A junio de 2022, en Argentina se registraron 15,914 personas que eran refugiadas, solicitantes de asilo y otros grupos de interés, además de 165,102 individuos que necesitaban protección internacional.

En México, el Programa de Refugio y Protección Complementaria tiene como objetivo ofrecer protección a personas que no cumplen con los criterios de asilo establecidos por la Convención de Ginebra —como aquellos que huyen de un aumento de violencia en su país de origen, pero cuya migración principal responde a motivos económicos. Este programa está diseñado para ofrecer apoyo a quienes siguen enfrentando riesgos considerables en sus lugares de origen. La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) es la entidad responsable de gestionar los programas que atienden a los solicitantes de asilo, en el 2023 hubo 130,812 solicitudes. No obstante, la elevada demanda y la falta de recursos han provocado retrasos en los procesos de reconocimiento de la condición de refugiado, lo que ha dejado a muchas personas en situaciones de vulnerabilidad. En lo que respecta a las personas desplazadas internamente, el ACNUR y las autoridades estatales tienen la responsabilidad de proteger sus derechos y bienestar, para junio del 2024 había 8,659 personas desplazadas.

En resumen, a pesar de que los programas implementados en Colombia, Argentina y México tienen como objetivo atender las necesidades de las personas desplazadas y los solicitantes de asilo, su enfoque sigue siendo reactivo y se ve limitado por la falta de financiamiento continuo y una planificación estratégica inadecuada. Además, la capacidad organizacional de las agencias encargadas de implementar estos programas carece

de los recursos suficientes en términos de gestión y los programas no abordan las causas estructurales del desplazamiento, tales como la violencia, la pobreza y la crisis climática, lo que perpetúa la dependencia de la asistencia humanitaria y dificulta la integración de estas comunidades.

Desafíos estructurales en la atención al desplazamiento forzado

Aunque estos programas intentan atender las necesidades de las personas desplazadas y de quienes solicitan asilo, su enfoque continúa siendo reactivo y se ve restringido por la escasez de financiamiento, recursos limitados y una planificación estratégica deficiente. Asimismo, no abordan las causas estructurales del desplazamiento, tales como la violencia, la pobreza y la crisis climática, lo que mantiene el apoyo humanitario y complica la inclusión de estas comunidades.

Un elemento fundamental en el estudio del desplazamiento forzado es, por un lado, la diferenciación entre programas y políticas públicas; y, por el otro, la operación de estos por la administración pública. Si bien los programas en cuestión ofrecen asistencia inmediata, no pueden ser clasificados como políticas públicas debido a su falta de una perspectiva a largo plazo y su alta susceptibilidad a variaciones políticas y económicas. De acuerdo con Aguilar et al., (2012) una política pública efectiva debe abarcar el diagnóstico, el diseño, la implementación y la evaluación, así como contar con mecanismos de financiamiento sostenible y una adecuada coordinación institucional. En cuanto al papel de la administración pública se reconoce la importancia del contexto político administrativo dentro del cual tiene lugar la operación de estos programas y políticas.

Hacia una política pública integral sobre desplazamiento forzado

Para asegurar la protección efectiva de los derechos de las personas desplazadas en América Latina, es esencial avanzar hacia la formulación de políticas públicas que adopten un enfoque integral y sostenible, así como reconocer la importancia de las organizaciones públicas encargadas de su implementación. Las políticas deben trascender la mera atención humanitaria, integrando enfoques preventivos y soluciones a los factores que provocan el desplazamiento, tales como la violencia, la inseguridad y la pobreza extrema.

En primer lugar, es necesario fortalecer la capacidad institucional de las organizaciones, lo que permitirá a entidades como la COMAR en México y la Unidad para las Víctimas en Colombia mejorar su capacidad operativa, acortar los tiempos de respuesta y elevar la calidad de los servicios ofrecidos a los desplazados. La cooperación internacional juega un papel crucial en la gestión del desplazamiento forzado. Establecer convenios regionales entre los países de América Latina ayuda a repartir las facilita la distribución de responsabilidades y organizar las estrategias de protección, evitando que recaiga únicamente en ciertos Estados receptores. Así, una colaboración y la generación de instrumentos de coordinación más efectivos con organismos internacionales como el ACNUR y la OIM, entre otros, podría proporcionar los recursos técnicos y financieros necesarios para la ejecución de programas eficaces.

Otro aspecto clave es la inclusión socioeconómica de los desplazados. Garantizar su acceso a oportunidades laborales y educativas es fundamental para promover su autonomía y prevenir su marginación social. Para lograrlo, es imprescindible eliminar obstáculos burocráticos, implementar programas de capacitación laboral y fomentar políticas de no discriminación en el ámbito empresarial. El diseño de iniciativas educativas y de sensibilización dirigidas tanto a las personas desplazadas como a

las comunidades que las acogen puede ser fundamental para fomentar relaciones interpersonales positivas y disminuir la discriminación.

Por último, la participación de la sociedad civil es vital para asegurar que las políticas públicas se ajusten a las necesidades reales de las personas desplazadas. Las organizaciones no gubernamentales y las redes comunitarias pueden desempeñar un papel esencial en la identificación de problemáticas, el diseño de soluciones y la supervisión de la ejecución de programas que seguramente no se perciben desde las instancias gubernamentales.

Conclusiones

El desplazamiento forzado en América Latina representa un reto apremiante que demanda soluciones estructurales y coordinadas, aun cuando existen un conjunto de instrumentos jurídicos internacionales. Los programas de asistencia han resultado inadecuados para asegurar la protección completa de los derechos de las comunidades desplazadas. Una de las principales dificultades de la protección que han tenido que emigrar de manera forzada reside en la ausencia de políticas públicas consistentes y bien organizadas que satisfagan las necesidades. Frecuentemente, los gobiernos han optado por implementar programas sociales y de apoyo económico con un impacto importante, pero que todavía necesitan de un enfoque integrador. Lo anterior nos demuestra la importancia de que los Estados avancen hacia el desarrollo y la implementación de políticas públicas sostenibles que no sólo respondan a la emergencia, sino que también aborden las causas estructurales del desplazamiento y fomenten la integración efectiva de estas comunidades. La cooperación internacional y el fortalecimiento de las instituciones son elementos esenciales para alcanzar este objetivo y garantizar que los derechos de los desplazados sean resguardados de manera efectiva en la región.

REFERENCIAS

Aguilar, Luis, Yudi, Roberto J., Ves Losada, María A., Garay, Carolina, González Bom-bal, Ignacio A., & Weyrauch, Valeria A. (2012). *Políticas públicas*. México: Grupo Editorial Siglo XXI.

Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno (IDMC). (2024). *Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento 2024. Internal Displacement*. Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/news/las-cifras-que-presenta-el-informe-global-sobre-desplazamiento-2024/>.



Boletín del Grupo de Trabajo
Migraciones y fronteras sur-sur

Número 9 · Agosto 2025